

CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA

GESTIÓN 2022 Y DESAFÍOS 2023 EN LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES



30 de marzo de 2023

ROL DE LA SP

- ¿Quiénes somos y qué hacemos?

GESTIÓN 2022

- Regulación y Fiscalización
- Información y atención a las personas
- PGU: implementación, mejores pensiones y mayor cobertura
- Reforma Previsional
- Tablas de mortalidad
- AFC III: implementación y nuevo estándar de atención
- Licitación pública de cartera de nuevas y nuevos afiliados
- Avances en materia de género en el sistema de pensiones y seguro de cesantía
- Participación Congreso Nacional, mesas de trabajo, relación con otras instituciones y entidades internacionales

GESTIÓN INTERNA 2022

- Eficiencia institucional
- Nuevo modelo de atención a la ciudadanía
- Presupuesto institucional 2022

DESAFÍOS 2023

- Reforma Previsional y otros cambios legales
- Ley N° 21.538 que modifica focalización de la PGU y amplía el universo de personas beneficiarias
- Proyectos Normativos 2023
- Nuestro Foco de Supervisión 2023
- Publicaciones y Estudios 2023

➤ **¿Quiénes somos y
qué hacemos?**

Nuestra Misión Institucional

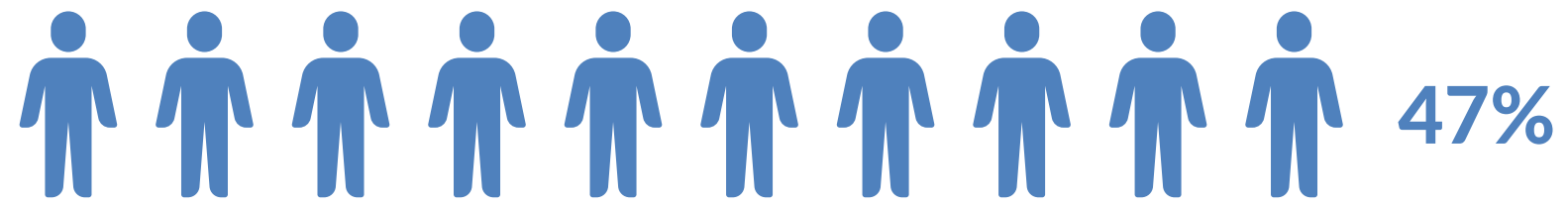
PROTEGER los derechos previsionales de las personas, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, con una regulación y supervisión de **CALIDAD** y la entrega **OPORTUNA** de información **CLARA** y **CONFIABLE**.

Nuestros Objetivos

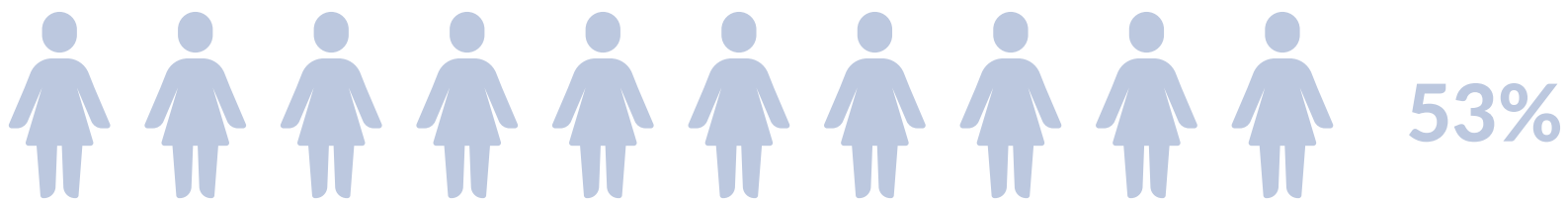
- Entregar una atención de calidad a las personas con perspectiva de género, orientada a dar respuesta de forma clara y oportuna a sus necesidades.
- Regular y supervisar el sistema de pensiones y seguro de cesantía, para contribuir a su buen funcionamiento, teniendo presente el enfoque de género.
- Entregar orientación e información relevante y comprensible a la ciudadanía, considerando perspectiva de género, para contribuir a una decisión informada y oportuna, promoviendo una cultura previsional.
- Generar estudios, contenidos e información oportuna y consistente, teniendo en cuenta el enfoque de género, para promover la mejora, comprensión y desarrollo de políticas públicas, en materia previsional.
- Generar, desarrollar e implementar acciones, y monitorear procesos institucionales, con un enfoque de mejora continua, innovación y perspectiva de género.

¿Quiénes somos?

244 funcionarias y funcionarios



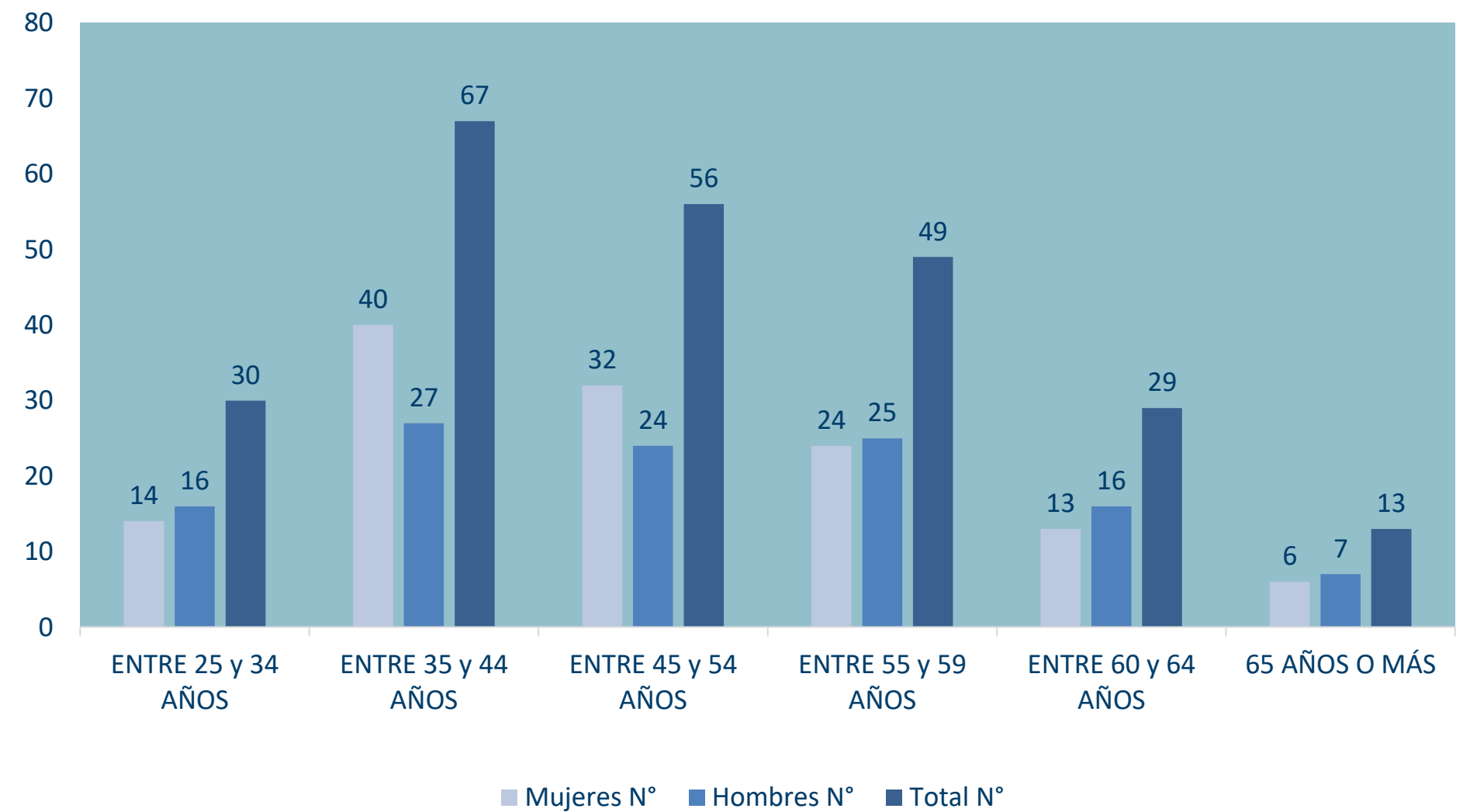
HOMBRES



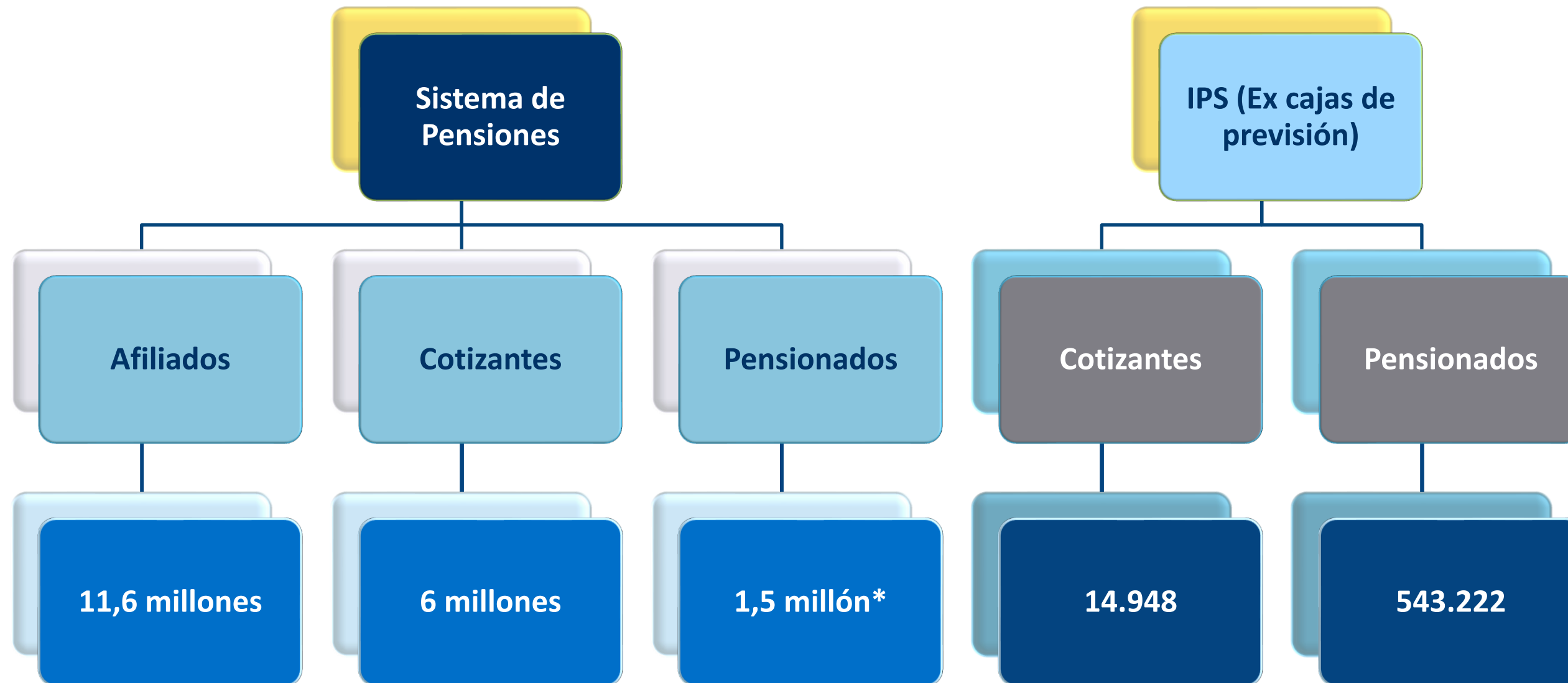
MUJERES

- El 27,5% de quienes integran los equipos tiene entre 35 y 44 años de edad, y el 23% entre 45 y 54 años.
- Un 11,9% de nuestras funcionarias y funcionarios tiene 60 años de edad o más. El 52,9% son mujeres.

Dotación efectiva 2022 por grupos de edad

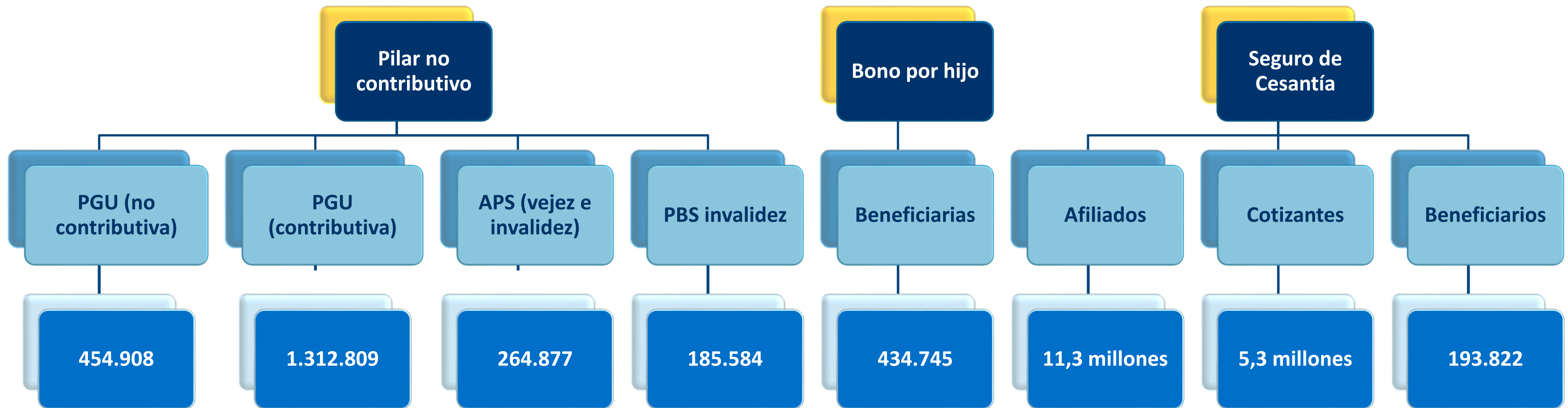


¿A quiénes resguardamos?



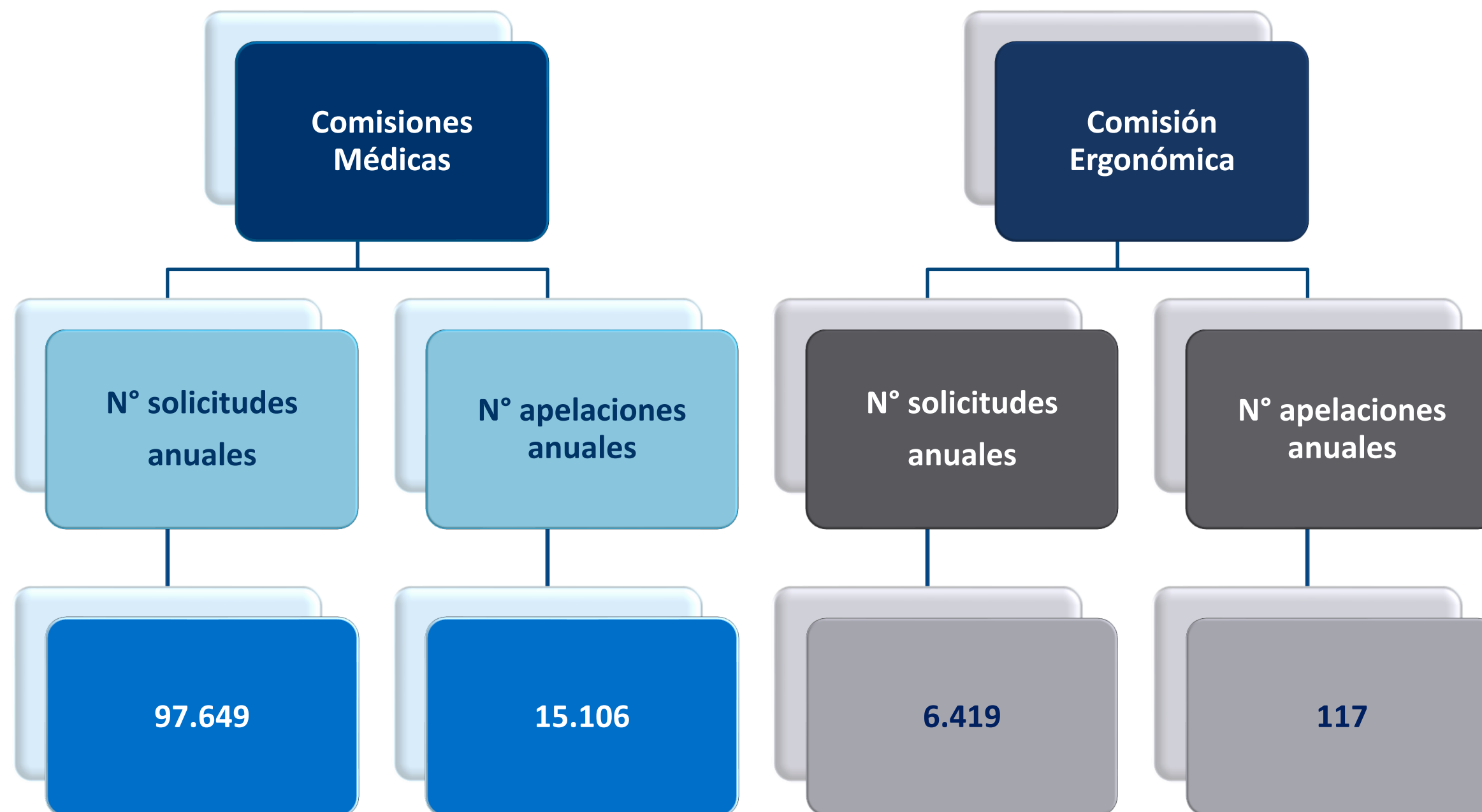
* Considera pensionadas/os por vejez, invalidez y sobrevivencia.
Cifras a diciembre 2022.
Fuente: SP

¿A quiénes resguardamos?



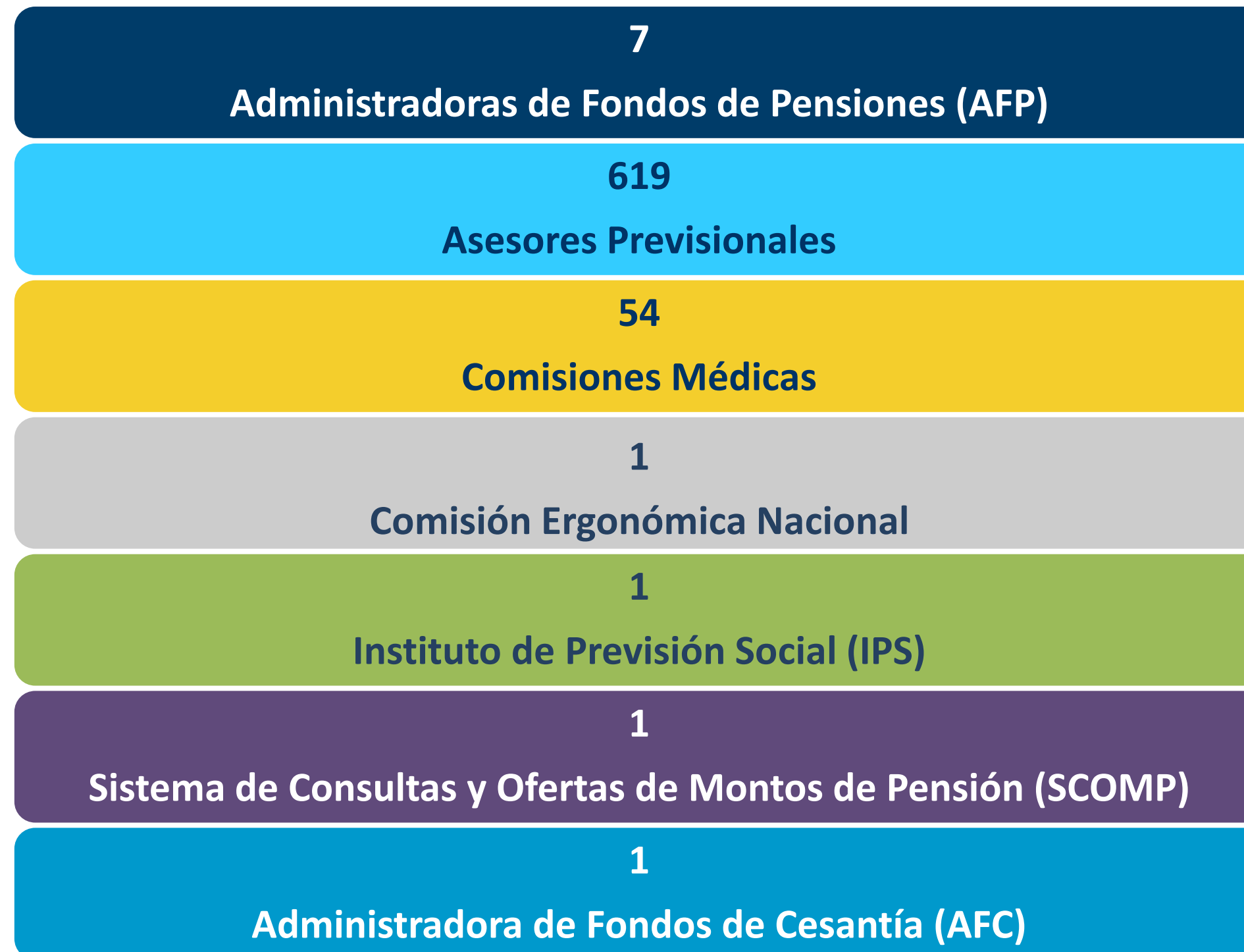
*Cifras de afiliadas/os y cotizantes del seguro de cesantía a noviembre 2022.
Fuente: SP*

¿A quiénes resguardamos?



*Cifras a diciembre 2022.
Fuente: SP*

¿A quiénes supervisamos?



Datos a diciembre 2022.

Fuente: SP

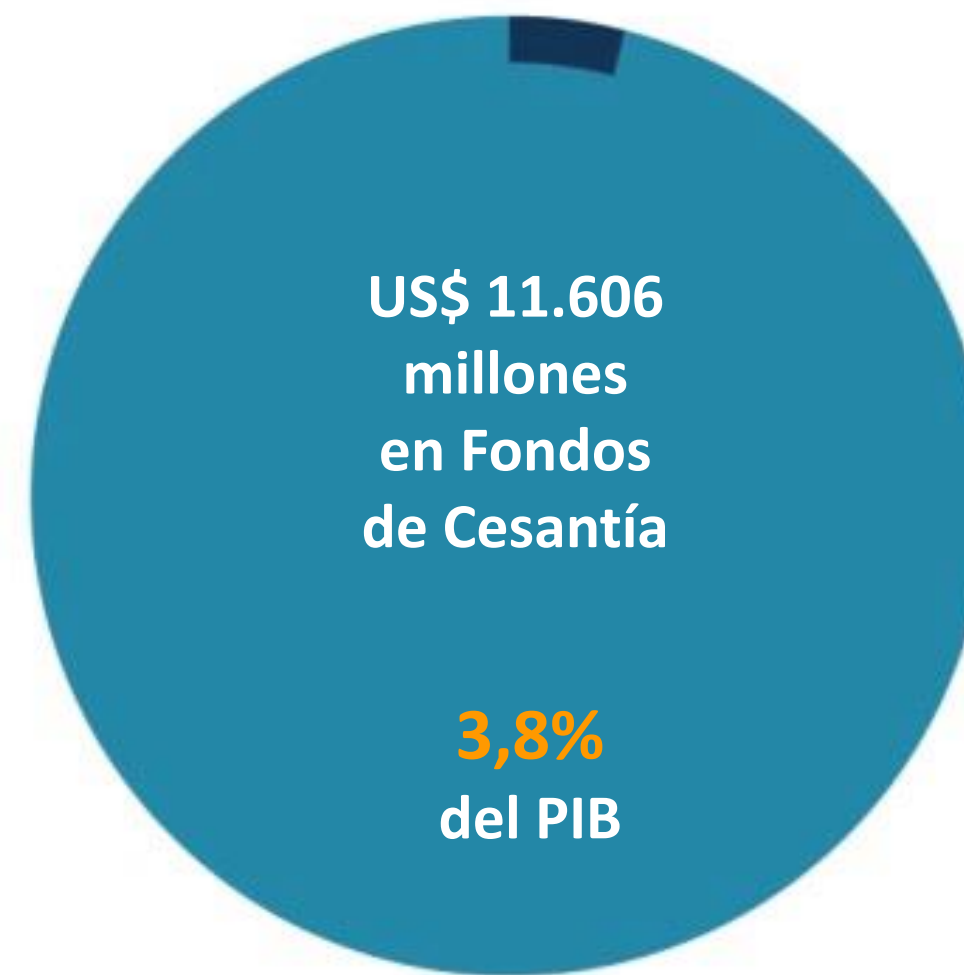
Pensiones actuales

❖ Pensiones pagadas, incluye componente autofinanciado y Aporte Previsional Solidario (APS)

Sistema/ entidad ³	Modalidad de pensión	N° y monto promedio (con APS)	Por tipo de pensión ² (Al 31 de diciembre de 2022)				Total
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y compañías de seguros de vida	Retiro programado	N° Pensiones	566.707	26.338	71.796	145.491	810.332
		Monto	\$ 278.547	\$ 711.527	\$ 285.088	\$ 204.510	\$ 279.906
	Renta temporal	N° Pensiones	13.047	854	3.273	598	17.772
		Monto	\$ 709.796	\$ 902.993	\$ 869.521	\$ 550.450	\$ 743.134
	Renta vitalicia	N° Pensiones	273.351	181.163	57.187	160.379	672.080
		Monto	\$ 511.331	\$ 549.441	\$ 519.118	\$ 289.484	\$ 469.327
	Total ¹	N° Pensiones	853.105	208.355	134.827	314.124	1.510.411
		Monto	\$ 359.731	\$ 571.379	\$ 403.303	\$ 250.947	\$ 370.192
IPS ³ (Sistema Antiguo)	N° Pensiones	262.088	22.739	63.227	195.168	543.222	
	Monto	\$ 472.330	\$ 737.495	\$ 458.094	\$ 354.855	\$ 439.566	

Fondos de pensiones y de cesantía

- ❖ Al 31 de diciembre de 2022, los fondos de pensiones totalizaban activos por US\$ 176.317 millones.
- ❖ En tanto, los fondos de cesantía totalizaban activos por US\$ 11.606 millones a la misma fecha.



Fuente: SP

➤ **Regulación y
Fiscalización**

Normativas para el Sistema de Pensiones

- ❖ En 2022, emitimos 11 normas para perfeccionar el sistema de pensiones y 49 oficios para regular la implementación de la Pensión Garantizada Universal (PGU).
- ❖ Con estas nuevas normas pudimos:
 - Incorporar la modalidad de pensión de renta vitalicia escalonada, opción que permite a las personas recibir una mayor pensión inicial.
 - Impartir instrucciones para la implementación, tramitación y pago de la Pensión Garantizada Universal que entró en vigencia el 1 de febrero de 2022.
 - Facilitar el otorgamiento de beneficios previsionales a las y los enfermos terminales, estableciendo el mecanismo de enrolamiento de los establecimientos de salud para la emisión de certificados médicos.
 - Perfeccionar el sistema de calificación de invalidez, con el objetivo de proveer una cantidad de médicos interconsultores a nivel nacional que permita absorber la demanda generada en dicha calificación.

Normativas para el Sistema de Pensiones

- Actualizar los valores de comisiones máximas para inversiones de fondos de pensiones.
- Establecer nuevos lineamientos a las AFP para el correcto registro, control y tratamiento de incidentes operacionales, de seguridad de la información y ciberseguridad materializados, que hayan afectado los objetivos de los fondos de pensiones.
- Incorporar títulos representativos de facturas (TRF) como una nueva alternativa de inversión para los fondos de pensiones.
- Incorporar bonos perpetuos como una nueva alternativa de inversión para los fondos de pensiones.
- Perfeccionar instrucciones en materias de inversiones para resguardar la seguridad de las inversiones, valorización, conflicto de interés y otros temas.

- ❖ Durante 2022, la Superintendencia de Pensiones emitió ocho normativas para mejorar el funcionamiento del seguro de cesantía.
- ❖ Por su alcance social, algunas de las más importantes fueron las siguientes:
 - La norma que mejoró los estándares de seguridad de la clave única para acceder a los servicios de la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), con el objetivo de autenticar la identidad de la o el usuario al efectuar solicitudes vía página web o Centro de Atención Telefónica.
 - La norma que estableció nuevos estándares para la Cartola de la AFC, destacando que el despacho de este documento se efectúe preferentemente por medios electrónicos.
 - Normas que aprobaron nuevas alternativas de inversión para los fondos de cesantía como, por ejemplo, títulos representativos de oro, inversión indirecta en mutuos hipotecarios con fines habitacionales y títulos representativos de facturas.
 - La norma que incorporó directrices referidas al registro de incidentes operacionales de la AFC.

Normativas para el Seguro de Cesantía

Fiscalización

❖ NUESTRO MODELO DE SUPERVISIÓN

- La Superintendencia de Pensiones (SP) aplica una fiscalización de cumplimiento normativo y un modelo de Supervisión Basada en Riesgos (SBR).
- Nuestro modelo de SBR consiste en identificar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos más críticos que enfrentan las entidades que fiscalizamos, a través de la evaluación de la madurez de gestión de los procesos involucrados.
- De este modo, la Superintendencia de Pensiones orienta las actividades de supervisión hacia las fuentes de mayor exposición, optimizando al máximo el uso de sus recursos.

❖ FISCALIZAMOS PARA QUE LAS PERSONAS...

- Reciban la rentabilidad y seguridad correspondiente de los recursos que, por ley, deben administrar las AFP y la AFC.
- Cuenten con una administración prolija y detallada de sus cuentas individuales y que se les entregue información clara y transparente.
- Accedan oportunamente a información y asesoría de calidad para contribuir a una correcta toma de decisiones.
- Accedan a un proceso de calificación de invalidez y ergonómico expedito y técnicamente bien realizado, justo e imparcial.
- Accedan a las pensiones, prestaciones del seguro de cesantía y beneficios del Pilar Solidario en forma correcta y oportuna.

Fiscalización

❖ ¿CÓMO SUPERVISAMOS?

- La Superintendencia de Pensiones realiza una planificación detallada en base a una metodología de asignación de Unidades Estándar de Fiscalización.
- Nuestra planificación incluye las materias a fiscalizar, una descripción del proceso de fiscalización que se llevará a cabo, a la o el fiscalizador responsable y las fechas en que se desarrollan los procesos de:
 - ✓ Fiscalización Preventiva.
 - ✓ Fiscalización Cumplimiento.
 - ✓ Fiscalización de Seguimiento.
- Finalmente, generamos la Orden de Fiscalización (ORFI) para cada una de las supervisiones planificadas.

❖ ¿CUÁLES SON NUESTROS RESULTADOS?

- En 2022, realizamos un total de 3.558 acciones de fiscalización.
- Estas acciones de supervisión se distribuyen por áreas y actividades sobre las cuales realizamos una constante fiscalización:
 - ✓ 722 en el ámbito operacional.
 - ✓ 451 en materia de beneficios.
 - ✓ 879 en temas financieros.
 - ✓ 1.506 a las comisiones médicas
 - ✓ 158 a los consejos médicos.

Fiscalización

❖ ¿CUÁLES SON NUESTROS RESULTADOS?

- El principal objetivo de nuestra fiscalización es tener un sistema seguro y confiable. Sin embargo, cuando se detectan infracciones regulatorias se inician procesos investigativos que pueden terminar en sanciones.
- Durante 2022 emitimos multas por 11.400 Unidades de Fomento (UF).
- Las sanciones se aplicaron por infracciones en temas financieros, de entrega y tramitación de beneficios previsionales, por falencias en gestión operativa y en materia de asesorías previsionales.
- Entre las sanciones aplicadas se encuentra una multa por 5.000 UF por incumplimiento de instrucciones y de beneficios establecidos por las leyes dictadas con motivo de la crisis generada por la pandemia de COVID-19.

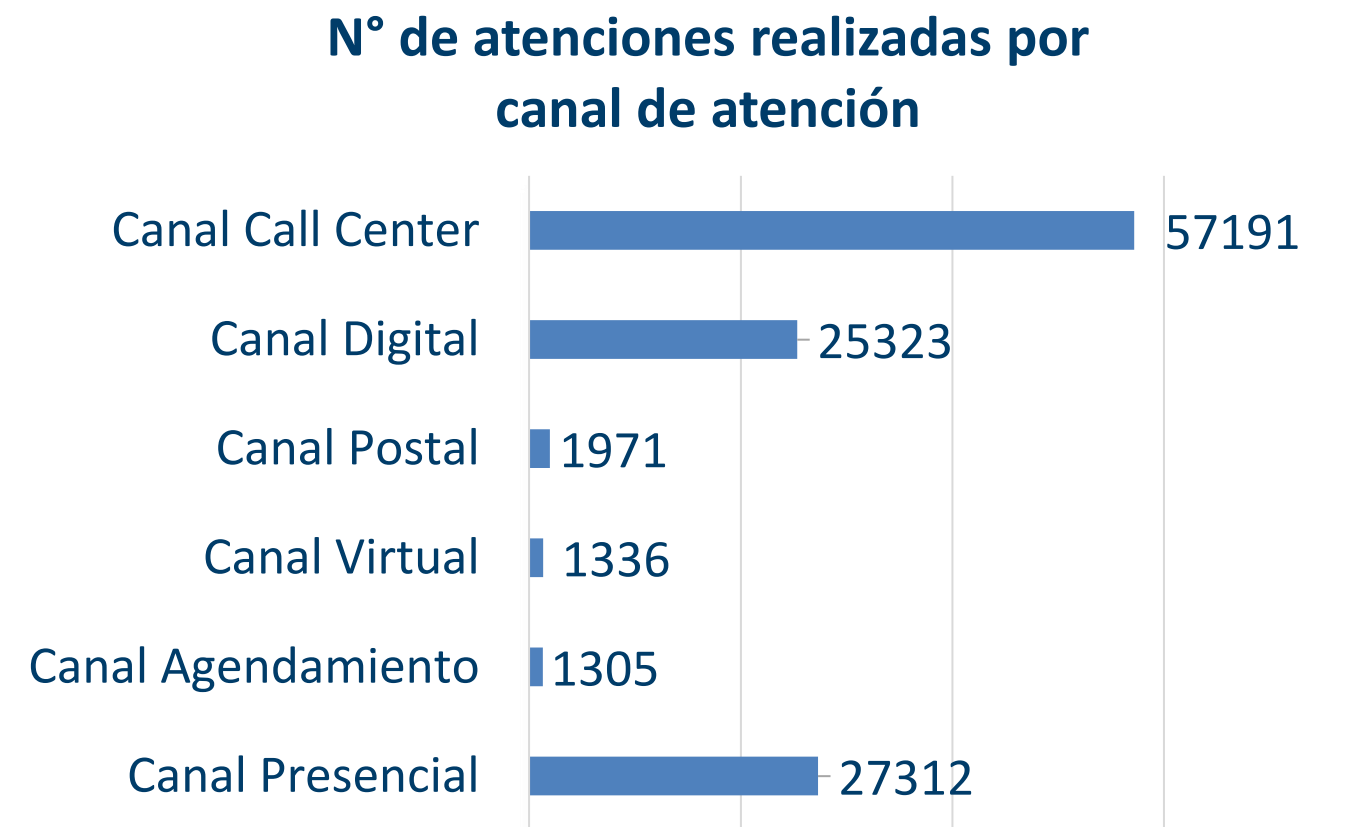
❖ DESGLOSE DE LAS SANCIONES QUE APLICAMOS

Infracción	Monto Total	Porcentaje del Total
1. Problema de controles internos respecto a diversos procesos relacionados a las prestaciones del Sistema de Pensiones	5.000 UF	43,80%
2. Problema de cobro devoluciones de impuesto en el extranjero	3.600 UF	31,60%
3. Errores y retrasos en remisión de información a la Superintendencia de Pensiones	1.300 UF	11,40%
4. Incumplimiento procedimiento cierre de agencia	900 UF	7,90%
5. Incumplimiento normativo (persona natural)	400 UF	3,50%
6. Sobregiro Cuentas Corrientes Extranjeras de los Fondos de Pensiones	200 UF	1,80%

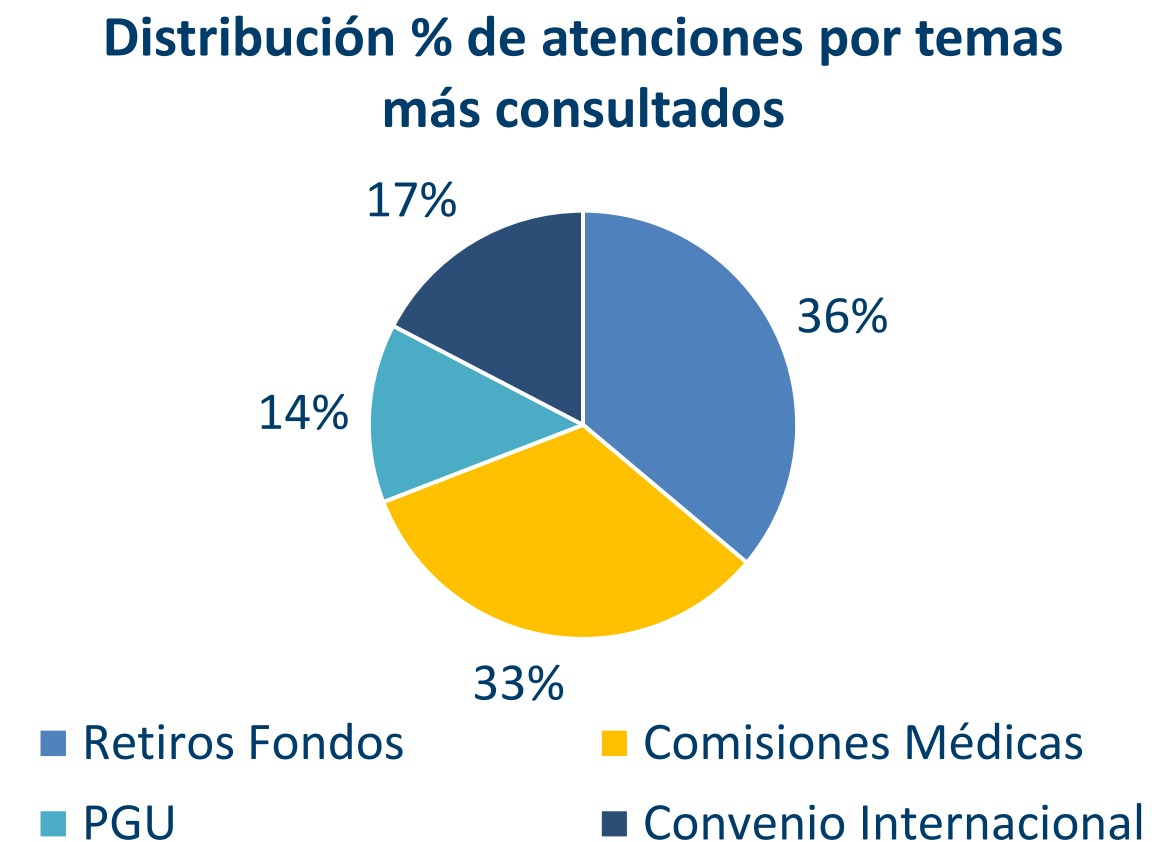
➤ **Información y
atención a las
personas**

Atención y servicios a usuarias y usuarios

❖ 114.338 ATENCIONES REALIZADAS EN 2022



❖ TEMAS MÁS CONSULTADOS EN 2022



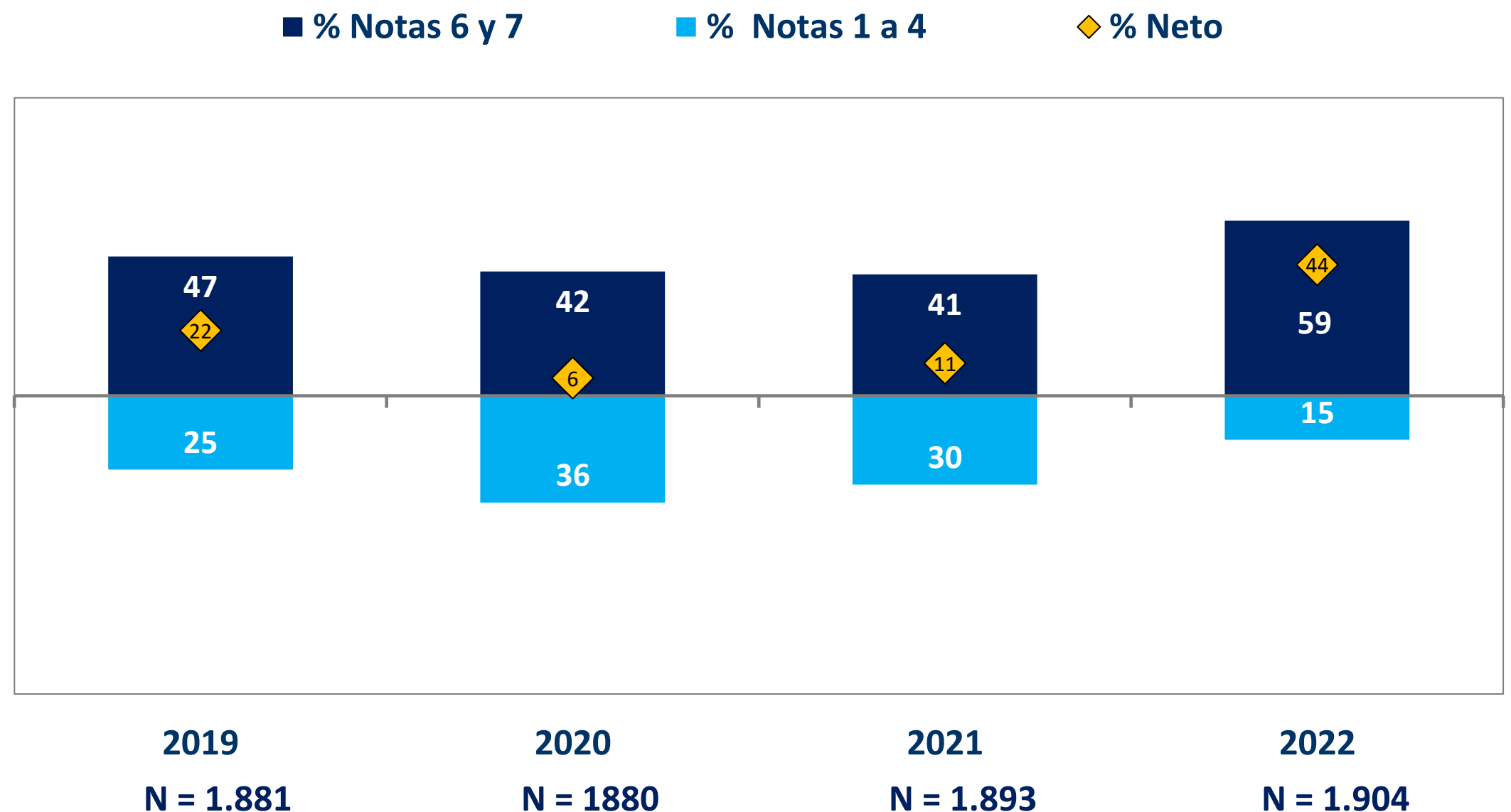
- En marzo de 2022 implementamos un nuevo canal de atención denominado “Sucursal Virtual”. Este nos ha permitido entregar atención integral por videollamada a las y los usuarios que residen tanto en el país como en el exterior.
- También participamos de manera presencial en las jornadas de Gobierno en Terreno organizadas por la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (Dicoex), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Ahí, atendimos a chilenas y chilenos que requerían tramitar certificados de supervivencia, agilizar trámites de pensión y gestionar la aplicación de los distintos Convenios Internacionales de Seguridad Social, entre otros servicios que entregamos.

Atención y servicios a usuarias y usuarios

- En los últimos dos años la Superintendencia de Pensiones inició la implementación de una serie de mejoras y cambios en los procesos de atención a la ciudadanía, con el objetivo de mejorar significativamente la calidad de la atención y los tiempos de respuesta dadas las necesidades de las personas.
- Las mejoras realizadas consideraron la trazabilidad, la comunicación con las y los usuarios, informando en todo momento el estado de su caso y los tiempos de respuesta.
- Lo anterior impactó positivamente en la percepción de las y los usuarios. Por ejemplo, el año pasado dimos un paso importante en cómo nos percibe la ciudadanía como servicio que presta atención a público, ya que en la Encuesta de Satisfacción 2022 obtuvimos **una mejora de 193% en comparación con el resultado de satisfacción neta de 2021.**

❖ EVALUACIÓN GENERAL (%) SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES 2022

Con una escala de 1 a 7, donde 1 es pésimo y 7 es Excelente, ¿cómo evalúa en general a la institución, independiente de la última experiencia que tuvo con esta institución?



Educación Previsional e Información

- En 2022, como Superintendencia de Pensiones realizamos 131 charlas y exposiciones a la ciudadanía. El 77,86% de esas actividades se efectuó en regiones: 30 en la zona norte del país (regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo), 45 fueron para la zona centro (Valparaíso, O'Higgins y Región Metropolitana) y 56 en la zona sur (regiones del Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes).
- Del total de charlas realizadas en 2022, 108 fueron virtuales y 23 fueron presenciales, siendo el objetivo también el cuidar la salud de todas y todos quienes participaron de esas actividades. En total, 6.588 personas asistieron a estos encuentros.
- A lo anterior se suman ocho exposiciones realizadas por el jefe de servicio a distintos públicos durante 2022, a las cuales asistieron aproximadamente 500 personas.
- También aumentamos nuestra presencia en redes sociales: publicamos 185 tuit y 31 contenidos en nuestra cuenta oficial de LinkedIn, todos con fines informativos y educativos en temas relacionados con el sistema de pensiones y el seguro de cesantía.
- El año pasado seguimos potenciando nuestro sitio web, www.spensiones.cl, y agregamos dos nuevos canales de atención remota: agendamiento virtual para atención presencial y agendamiento de atención por videollamada.
- En paralelo, desarrollamos e incorporamos un nuevo banner de información específica, esta vez sobre la PGU. Este tiene 26 preguntas frecuentes en permanente actualización, ejemplos para calcular montos del beneficio y herramientas de apoyo para gestionar o tramitar la solicitud del mismo.
- También seguimos activos informando nuestros contenidos en medios de comunicación como radios, canales de televisión, prensa nacional y regional. Esto lo reforzamos, además, con la generación de 89 comunicados de prensa en temas como retiros de fondos, rentabilidad de los ahorros previsionales, leyes de protección al empleo y fiscalización de nuestros regulados.

Informes, bases de datos y estadísticas

- En 2022 continuamos con el trabajo de investigación y desarrollo de estadísticas para aportar a un mejor debate sobre el funcionamiento del sistema de pensiones y el seguro de cesantía.
- Destacamos cuatro proyectos de investigación:
 - ✓ Nota ciudadana sobre Tablas de Mortalidad.
 - ✓ Efectos pares en preferencias por el Fondo de Cesantía Solidario.
 - ✓ Carteras de referencia del Seguro de Cesantía.
 - ✓ Evaluación experimental de impacto del diseño de información en línea del proceso de pensión.
- Publicamos cuatro nuevos documentos de trabajo:
 - ✓ Brechas de Género en el Sistema de Pensiones .
 - ✓ Estudio Actuarial de los Fondos del Seguro de Cesantía.
 - ✓ Evolución y desempeño individual de los cambios de fondos en el Sistema de Pensiones.
 - ✓ Efectos directos e indirectos de las Leyes de Protección al Empleo.
- Publicamos nuevas estadísticas y bases de datos entre las cuales destacan:
 - ✓ Estadísticas cotizantes extranjeros según variables relevantes.
 - ✓ Estadísticas beneficios por enfermedad terminal.
 - ✓ Estadísticas PGU.
 - ✓ Base de datos de traspasos de fondos de cuentas obligatorias
 - ✓ Base de datos de primer retiro del 10%.

Informes, bases de datos y estadísticas

- También actualizamos bases de datos públicas en materia de:
 - ✓ Leyes de protección al empleo.
 - ✓ Historia previsional de afiliados.
 - ✓ Muestra de datos de afiliados al seguro de cesantía.
 - ✓ Muestra de datos de empleadores del seguro de cesantía.
 - ✓ Base de datos de SCOMP.
 - ✓ Base de datos pensionados en RP.
 - ✓ Base de datos pensionados por años cotizados.
 - ✓ Base de datos PGU/Pilar Solidario.
 - ✓ Base de datos antiguo sistema de reparto.
- Y seguimos trabajando en desarrollar y publicar nuevas estadísticas y bases de datos en temas como:
 - ✓ Seguro de Cesantía con estadísticas comunales.
 - ✓ Sistema de Pensiones con estadísticas de densidad de cotizaciones.
 - ✓ Base de datos muestra segundo retiro 10% Ley N° 21.295.
 - ✓ Base de datos muestra tercer retiro 10% Ley N° 21.330.
 - ✓ Base de datos bono por hijo.

- **PGU:
Implementación,
mejores pensiones
y mayor cobertura**

Pensión Garantizada Universal

❖ LEY N° 21.419 QUE CREA LA NUEVA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL (PGU)

- La ley estableció facultades a la Superintendencia de Pensiones para dictar las normas necesarias relativas al otorgamiento y pago del nuevo beneficio de Pensión Garantizada Universal (PGU). Es así como la SP impartió en tiempo y forma instrucciones obligatorias para todas las entidades pagadoras de pensión, tanto en el sentido de proveer información clara y oportuna a las personas, como también y especialmente llevar adelante una adecuada implementación de la ley.
- El 1 de febrero de 2022 entró en vigencia la Ley N° 21.419. En la primera etapa, adultas y adultos mayores con APS de Vejez o PBS de Vejez pasaron de forma automática, sin trámites ni solicitudes, a recibir PGU. Esto, con excepción de un grupo de personas cuya Pensión Final Garantizada era mayor a \$ 185.000, las que fueron asignadas en mayo de 2022 al beneficio de mayor valor entre la PGU y el APS de Vejez. Hasta abril de 2023, dicha asignación podrá ser revertida por las y los beneficiarios.
- Hasta el 31 de mayo de 2022 las entidades pagadoras de pensión eran las responsables de pagar el beneficio de PGU. Desde junio pasado este importante beneficio es pagado por el Instituto de Previsión Social (IPS) a todas las personas que lo reciben.
- Desde agosto de 2022, la PGU comienza a ser un beneficio que pueden recibir las y los adultos mayores que no forman parte de un grupo familiar perteneciente al 10% de mayores ingresos de la población de 65 años o más, según el Instrumento de Focalización definido en la Ley N° 21.419 que crea la PGU.

Mejores pensiones y mayor cobertura con PGU

❖ AUMENTO EN BENEFICIARIOS Y PENSIONES POR PAGO DEL BENEFICIO PGU

Enero 2022

Tipo financiamiento	N°	Promedio monto autofinanciado	Promedio monto PS	Promedio monto total	Porcentaje financiado por el Estado
Solo autofinanciadas	574.113	\$ 517.731	\$ -	\$ 517.731	0%
Autofinanciadas con PS*	867.005	\$ 166.674	\$ 123.030	\$ 289.704	42%
Solo PS*	710.241	\$ -	\$ 179.674	\$ 179.674	100%
Total	2.151.359	\$ 205.332	\$ 108.898	\$ 314.231	35%

Diciembre 2022

Tipo financiamiento	N°	Promedio monto autofinanciado	Promedio monto PGU/PS	Promedio monto total	Porcentaje financiado por el Estado
Solo autofinanciadas	350.230	\$ 685.533	\$ -	\$ 685.533	0%
Autofinanciadas con PGU/PS*	1.158.842	\$ 227.813	\$ 190.599	\$ 418.411	46%
Solo PGU/PS*	782.115	\$ -	\$ 197.742	\$ 197.742	100%
Total	2.291.187	\$ 220.014	\$ 163.902	\$ 383.916	43%

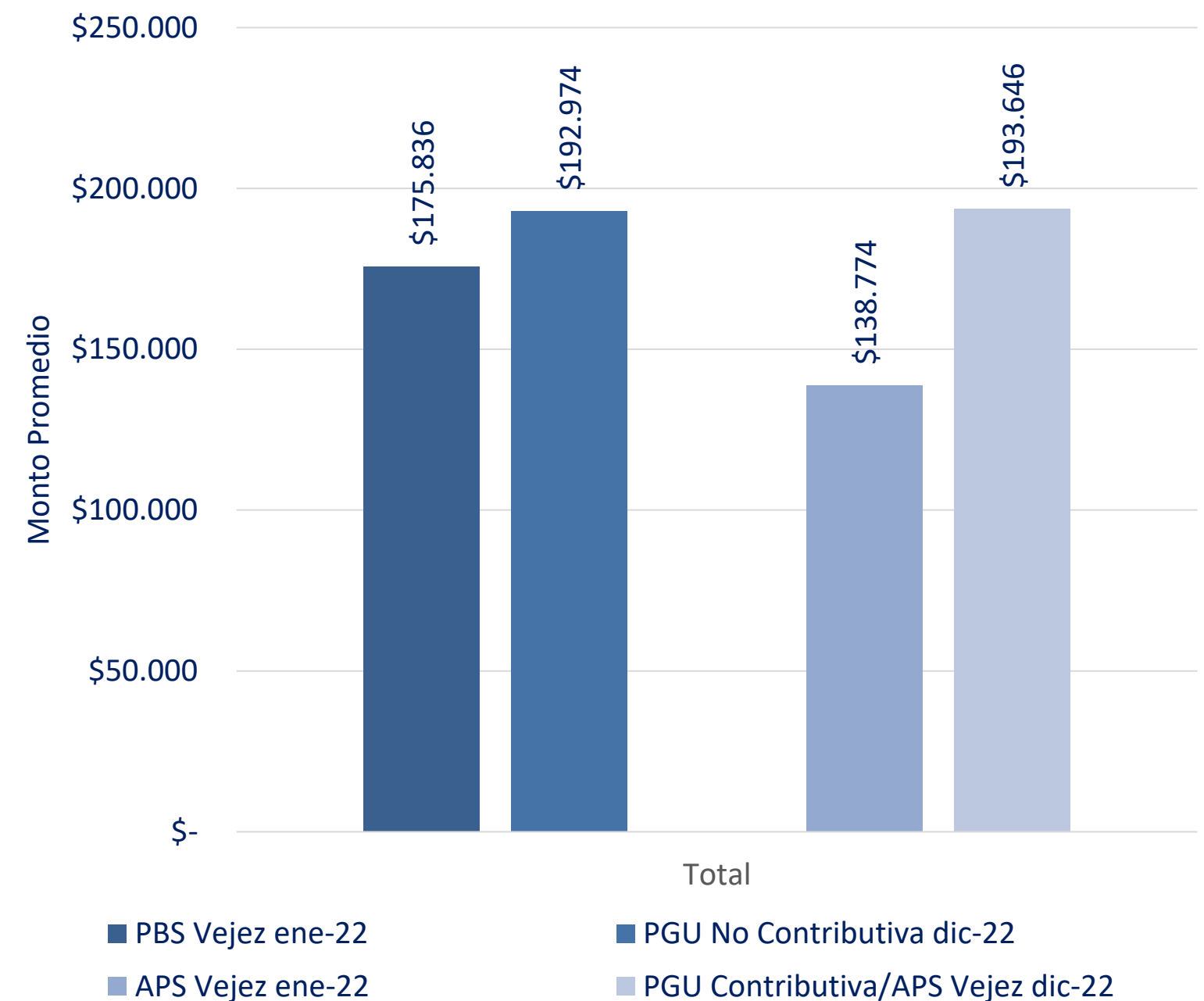
*PS: Pilar Solidario

Mejores pensiones con la PGU

❖ Entre enero y diciembre de 2022:

- El monto promedio de los Beneficios No Contributivos aumentó 10%.
- El monto promedio de los Beneficios Contributivos aumentó 40%.
- En total, considerando los Beneficios Contributivos y No Contributivos, el monto promedio de los beneficios aumentó un 30%.

❖ AUMENTO EN PENSIONES POR PAGO DEL BENEFICIO PGU



Mejores pensiones con la PGU

- Entre enero y diciembre 2022, el número de personas beneficiarias de PBS de Invalidez y APS Invalidez aumentó en 2% y 8%, respectivamente. Esto, como resultado del aumento de la cobertura desde el 60% al 80% de la población de menores ingresos del país.
- El monto del beneficio también aumentó en 2022, pues cambió el parámetro de cálculo del monto del beneficio (PBS a PGU). De esta manera, desde enero a diciembre 2022 el monto de la PBSI se incrementó un 10% y el del APSI un 6%.
- El menor aumento de monto del APSI se explica porque el monto del beneficio es la diferencia entre el valor de la PGU y el monto autofinanciado.



➤ **Reforma Previsional**



Gestión 2022

Reforma Previsional – principales ejes

❖ **Objetivos del proyecto de reforma de pensiones, 7 noviembre de 2022:**

- Aumentar en forma sustentable las pensiones de los actuales y futuros pensionados y pensionadas.
- Crear un componente de ahorro colectivo en el pilar contributivo obligatorio, financiado por los empleadores, que permita sentar las bases de un sistema mixto y alinearnos con la gran mayoría de países OCDE (83%).
- Fortalecer la libertad de elección de las y los afiliados mediante la creación de una entidad pública de gestión de inversiones que compita con gestores privados por la cotización individual de las y los trabajadores.
- Mejorar la eficiencia y rebajar las comisiones que enfrentan las y los afiliados, otorgando la responsabilidad por la centralización de las actividades de soporte a un IPS fortalecido en base a un gobierno corporativo autónomo.
- Reducir significativamente la exposición a riesgos individuales de vejez en el sistema de pensiones, especialmente en ámbitos donde demostradamente las decisiones de las personas han llevado a un empeoramiento de las pensiones (multifondos, retiro programado, SCOMP).
- Mejorar el aporte del sector privado al funcionamiento del sistema de pensiones, mediante la redefinición de su rol con foco en la gestión de inversión y bajando las barreras a la entrada.

Reforma Previsional – principales ejes

Nueva Institucionalidad: separación de funciones y cambio de estrategia inversión

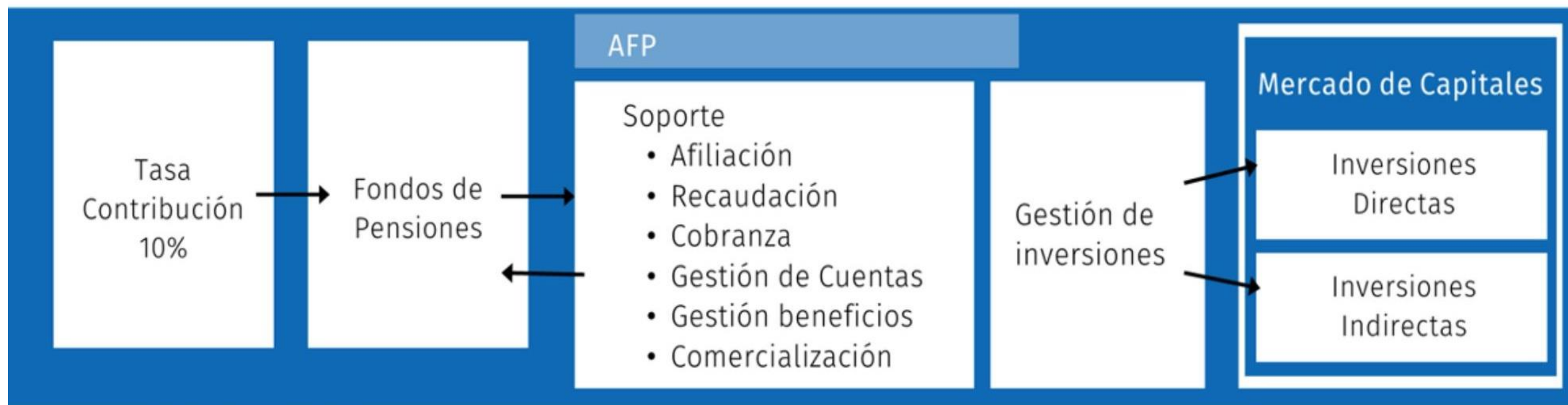
	Pilar No Contributivo	Pilar Contributivo Mixto		Pilar Voluntario
Pilares	PGU	Sistema Capitalización Individual con elección entre gestor de inversión público o privado	Sistema de Capitalización Colectivo “Seguro Social” con gestor de inversión público	APV y APVC
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Aliviar pobreza en la vejez e invalidez. Aumentar pensiones. Aumentar cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva. Aumentar pensiones. 	<ul style="list-style-type: none"> Complementar pensión autofinanciada. Reducir brechas de género. 	<ul style="list-style-type: none"> Complementar ahorro para mejorar la pensión. Mejorar incentivos para planes APVC.
Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> Impuestos generales. 	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro individual (10,5%). Cotización al SIS. Seguro lagunas (para todas las y los beneficiarios del Seguro Cesantía). 	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro colectivo financiado por empleador (6%). Seguro lagunas. 	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro individual y de la empresa con incentivos y enrolamiento automático.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> PGU Se elimina focalización sujeto a disponibilidad de recursos y aumenta beneficio máximo a \$250.000, para personas de 65 años y más). Para invalidez se incrementa beneficio máximo a \$250.000. 	<ul style="list-style-type: none"> Vejez: dependen del monto ahorrado. Eliminación RP; creación RV con opción de herencia. Invalidez y sobrevivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Pensiones de V, I, y S. Beneficio por años cotizados con garantía mínima. Compensación intrageneracional. Compensación por brechas de género (maternidad, cuidados, discriminación por género). Beneficio de lagunas. 	<ul style="list-style-type: none"> Dependen del monto ahorrado.

Reforma Previsional – modelo actual

PILAR NO CONTRIBUTIVO: FINANCIADO CON IMPUESTOS

PGU de \$ 206.173 para el 90% de grupos familiares de adultos mayores, administrada y pagada por el IPS.

PILAR CONTRIBUTIVO: FINANCIADO CON COTIZACIÓN 10% TRABAJADOR



PILAR VOLUNTARIO

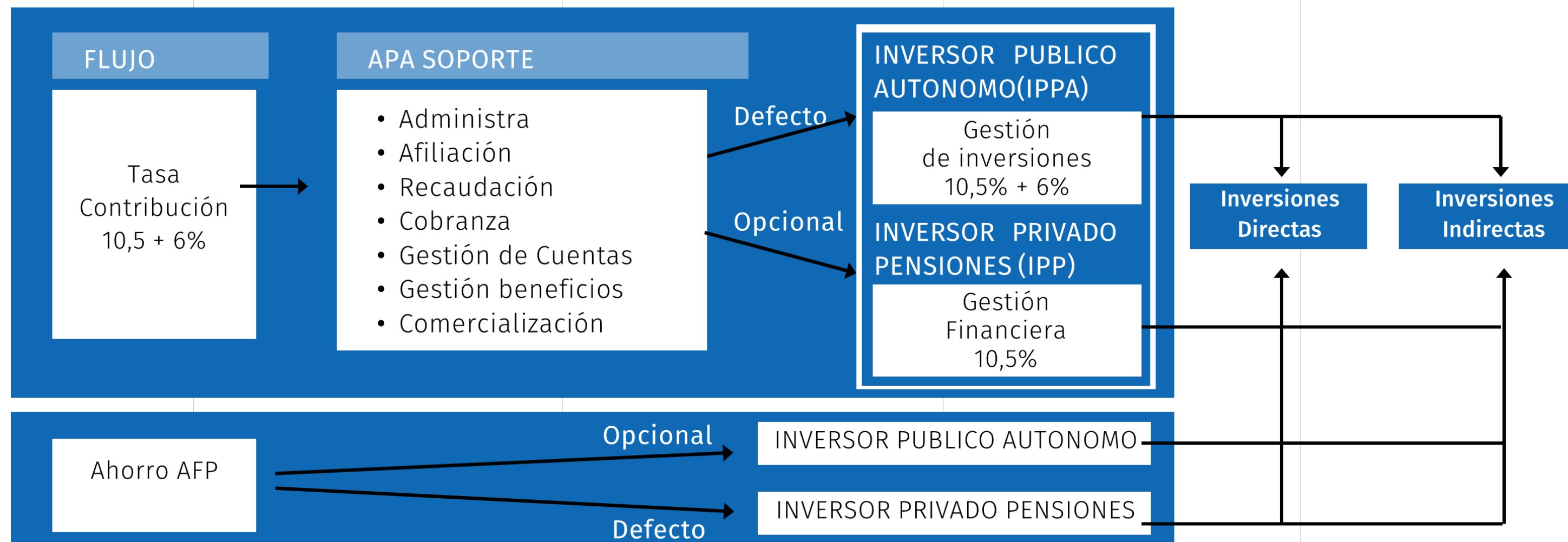
APV + APVC

Reforma Previsional – nuevo modelo

PILAR NO CONTRIBUTIVO: FINANCIADO CON IMPUESTOS

PGU de \$250.000 universal administrada y pagada por el APA

PILAR CONTRIBUTIVO: FINANCIADO CON COTIZACIÓN 10,5% TRABAJADOR MAS 6% EMPLEADOR



Reforma previsional – ¿cuánto subirán las pensiones?

❖ Pensión sin reforma e incrementos por efecto de la reforma

❖ Actuales pensionados

	Sin reforma [UF]		Aumento [UF]	
Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
Pensión total ⁴	10,4	7,7		
Aumento PGU			1,3	1
Aumento beneficios 6%			1,8	1,8
Aumento Total			3,2 (31%)	2,8 (37%)

Reforma previsional – ¿cuánto subirán las pensiones?

❖ Pensión sin reforma e incrementos producto de la reforma

		Sin reforma [UF]		Aumento [UF]	
Año de pensión	Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
2025	Pensión total ^{3,4}	9,7	7,8		
	Aumento PGU			1,1	1,0
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			0,3	0,1
	Aumento beneficios 6%			1,7	1,7
	Aumento Total			3,2 (33%)	2,9 (38%)
2045	Pensión total ^{3,4}	11,4	9,7		
	Aumento PGU			1,2	1,0
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			1,1	0,7
	Aumento beneficios 6%			2,2	2,6
	Aumento Total			4,6 (40%)	4,4 (45%)
2065	Pensión total ^{3,4}	12,7	11,6		
	Aumento PGU			1,1	1,0
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			2,0	1,4
	Aumento beneficios 6%			3,3	3,0
	Aumento Total			6,4 (51%)	5,6 (48%)

Reforma previsional – ¿cuánto subirán las pensiones?

❖ Ingreso mínimo y línea de la pobreza (actuales pensionados)

❖ Efecto de nueva PGU: Pensión base + PGU de \$ 250.000

Pensionados bajo el salario mínimo

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	63%	55%	-8 pp
Mujer	79%	74%	-6 pp
Total	72%	65%	-7 pp

Pensionados bajo línea de la pobreza

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	16%	0	-15 pp
Mujer	24%	0	-23 pp
Total	20%	0	-20 pp

❖ Efecto total de reforma: Pensión base + PGU + nuevos beneficios

Pensionados bajo el salario mínimo

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	63%	38%	-25 pp
Mujer	79%	64%	-16 pp
Total	72%	52%	-20 pp

Pensionados bajo línea de la pobreza

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	16%	0	-16 pp
Mujer	24%	0	-23 pp
Total	20%	0	-20 pp

Fuente: SP.

Nota: Vejez e invalidez DL 3.500. La pensión actual se estima como la pensión base (PAFE + otras pensiones) más la PGU, si tuviera. La pensión con reforma se estima como la pensión base, más la nueva PGU y los nuevos beneficios del 6%. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan.

La pensión base corresponde a la PAFE + otras pensiones. En el caso de futuros pensionados la pensión base corresponde a la PAFE porque no se modelan otras pensiones.

➤ **Nuevas tablas
de mortalidad**

Nuevas tablas de mortalidad – TM 2020

❖ CONSIDERACIONES GENERALES

- Una tabla de mortalidad (TM) es una herramienta de tipo estadístico que tiene por objetivo ayudarnos a conocer cuánto vivirá en promedio un determinado grupo de personas, por ejemplo, la población de un país o las personas que ya están pensionadas.
- Las tablas de mortalidad se utilizan para calcular la pensión de las y los afiliados y beneficiarios que se van a pensionar en la modalidad retiro programado; para determinar las reservas técnicas que las compañías de seguros de vida deben constituir para respaldar las rentas vitalicias de las y los asegurados y sus beneficiarios; y para calcular los aportes adicionales del seguro de invalidez y sobrevivencia y las reservas para respaldar el pago de dichos recursos.
- Actualizar las tablas de mortalidad es clave, pues permite de reflejar adecuadamente los cambios en las expectativas de vida de la población que se va a pensionar y asegurar una adecuada distribución de su ahorro previsional para que reciban las pensiones comprometidas durante todo su ciclo de vida.
- Las nuevas Tablas de Mortalidad 2020 (TM-2020) entran en vigencia el 1 de julio de 2023 y no tienen efecto alguno para las personas que ya se encuentran pensionadas, así como tampoco para la aplicación y entrega de la Pensión Garantizada Universal (PGU).
- Todo el proceso de construcción de las TM se realiza en conjunto con la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y contó con la asesoría técnica de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
- Las TM-2020, mantienen, en términos generales, la misma metodología para el cálculo de tasas de mortalidad y consideró un período de observación entre 2014 y 2019 (en las TM-2014 fue entre 2008 y 2013).

Nuevas tablas de mortalidad – TM 2020

❖ IMPACTO EN EXPECTATIVA DE SOBREVIDA, PENSIÓN Y RESERVAS TÉCNICAS

- En las TM-2020 se introducen factores de mejoramiento que varían en el tiempo, reconociendo la diferencia en la tendencia de corto y largo plazo.
- Las nuevas TM-2020 mantienen la agrupación de la población en cinco tablas:
 - ✓ Pensionados vejez y beneficiarios sin dictamen de invalidez.
 - ✓ Pensionadas vejez.
 - ✓ Beneficiarias, sin dictamen de invalidez.
 - ✓ Pensionadas invalidez y beneficiarios con dictamen invalidez.
 - ✓ Pensionados invalidez y beneficiarios con dictamen invalidez.
- Las expectativas de sobrevivida aumentan levemente para pensionados de vejez y sobrevivencia hombres (+0,5 años y +0,6 años, respectivamente) y disminuyen para mujeres (-0,2 y -0,4 años). Tanto para hombres como para mujeres pensionados por invalidez se registra una disminución en la expectativa de sobrevivida. Las disminuciones observadas se explican por la introducción de factores de mejoramiento en dos dimensiones.
- Como consecuencia de lo anterior, se observan disminuciones muy acotadas en primera pensión a la edad legal de pensión para hombres (-1,7% respecto de primera pensión usando TM-2014) y aumento para mujeres (+0,7% respecto de primera pensión usando TM-2014).
- Se estima que las reservas técnicas que las compañías de seguros tendrían que provisionar para asegurar pago de rentas vitalicias aumentaría en 0,14% respecto del cálculo utilizando TM-2014.

➤ **AFC III:
implementación y
nuevo estándar de
atención**

AFC III - Implementación

❖ PRINCIPALES HITOS 2022

- **9 de febrero de 2022.** Fecha del Decreto Supremo N° 5 de los Ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, que adjudicó la Administración del Régimen de Seguro de Cesantía establecido por la Ley N° 19.728.
- **20 de mayo de 2022.** Publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N° 5 de los Ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social que adjudicó la Administración del Régimen de Seguro de Cesantía establecido por la Ley N° 19.728.
- **23 de junio de 2022.** Constitución por escritura pública de la denominada Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía Chile III S.A.
- **1 de julio de 2022.** Publicación en el Diario Oficial de la escritura pública de constitución de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía Chile III S.A.
- **28 de julio de 2022.** Firma del Contrato de Administración del Régimen del Seguro de Cesantía.

AFC III - Implementación

❖ PRINCIPALES HITOS 2022

- **28 de julio de 2022.** Inicio del período de implementación.
- **8 de agosto de 2022.** Fecha del Decreto Supremo N° 65 de los Ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Contrato de Administración Régimen de Seguro de Cesantía con la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía Chile III S.A.
- **29 de diciembre de 2022.** Publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N° 65 de los Ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Contrato de Administración Régimen de Seguro de Cesantía con la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía Chile III S.A.
- **24 de julio de 2023.** Fecha máxima para inicio de operaciones AFC III.

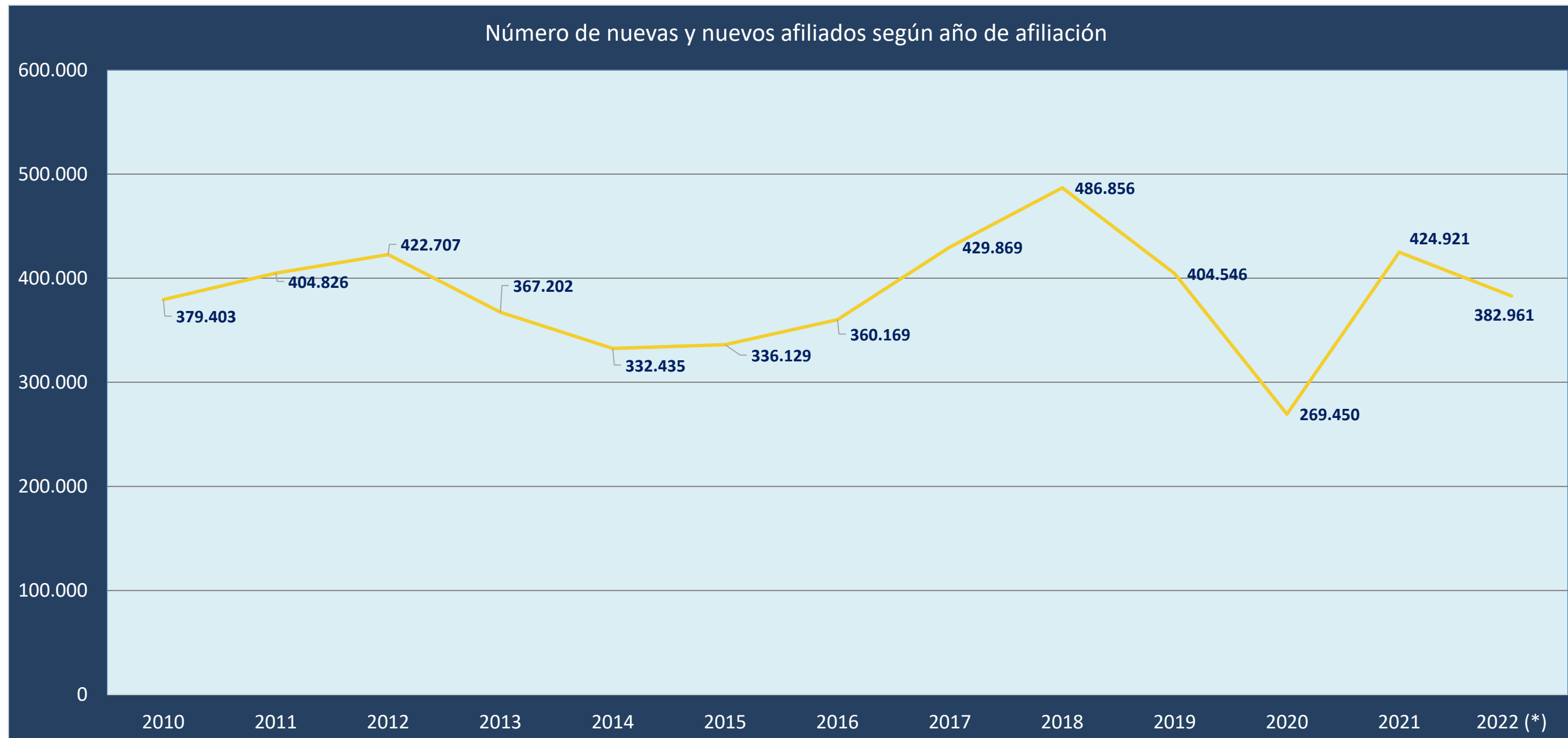
- **Licitación pública de cartera de nuevas y nuevos afiliados**

Licitación de cartera de nuevas y nuevos afiliados

❖ LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE NUEVOS AFILIADOS

- Cada dos años, la Superintendencia de Pensiones realiza una licitación de la cartera de nuevas y nuevos afiliados al sistema de AFP, la cual se adjudica a la administradora que cobre la comisión más baja por la gestión de las cuentas de esas personas. Pueden participar en el proceso de licitación todas las AFP existentes y aquellas que estén en formación y cuenten con un certificado provisional de autorización.
- Durante el año pasado se elaboró y se emitió el Decreto Supremo N°64 que aprueba las Bases de Licitación Pública para el Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual, establecido por el Decreto Ley N° 3.500, de 1980.
- En diciembre de 2022 comenzó la octava licitación pública de cartera de nuevas afiliadas y afiliados al sistema desde que la reforma previsional de 2008 estableció este mecanismo para incentivar la competencia e incrementar la eficiencia entre las distintas administradoras mediante el cobro de comisiones más competitivas o menores por la gestión de los ahorros previsionales.
- Lo anterior es relevante para las personas, ya que de la cotización mensual que realizan en su cuenta de capitalización individual obligatoria y que se rebaja de su remuneración o renta imponible, un 10% se destina a ahorro previsional y otro porcentaje, que varía según la AFP en la que está afiliada, va directo a pagar la comisión que esa administradora le cobra por gestionar sus fondos de pensiones.
- A la fecha, la comisión más baja que cobra una administradora por gestionar los ahorros previsionales de la persona afiliada es de 0,58% de la remuneración o renta imponible de la persona.

Licitación de cartera de nuevas y nuevos afiliados



** Nota: Las estadísticas de nuevos afiliados pueden sufrir modificaciones debido a validaciones de fechas de afiliación y actualizaciones de periodos de cotización asociados a la recuperación de rezagos y pago de cotizaciones atrasadas, y se estabilizan en un lapso de 6 meses, razón por la cual la información del 2022 es preliminar.*

- **Avances en materia de género en el sistema de pensiones y seguro de cesantía**

Avances en materia de género

❖ INFORME DE GÉNERO SOBRE EL SISTEMA DE PENSIONES Y SEGURO DE CESANTÍA 2022

- En diciembre de 2022 publicamos el Informe de Género sobre el Sistema de Pensiones y Seguro de Cesantía 2022, siendo la quinta versión.
- Fue elaborado con información a junio de 2022 y en esta edición incluyó un análisis con perspectiva de género de los tres retiros del 10% de los fondos previsionales, implementados entre julio de 2021 y abril de 2022, a través de la Ley N° 21.248, Ley N° 21.295 y Ley N° 21.330.
- Algunos de sus principales resultados son los siguientes:
 - La evolución de los indicadores por sexo muestra un mayor dinamismo relativo de las cotizantes mujeres respecto de los hombres, un deterioro de la brecha de remuneración promedio y un mayor aumento relativo de los períodos sin cotizaciones en mujeres.
 - Los beneficiarios de la PGU y otros aportes del Estado alcanzaron un total de 1.977.784 en junio de 2022, consignándose un incremento de 12,8% respecto del mismo mes del año 2021 asociado a la entrada en vigencia de la PGU. Un total de 426.359 personas recibieron PGU no contributiva, de las cuales 74,4% fueron mujeres.
 - A junio de 2022, casi 11,3 millones de personas afiliadas realizaron alguno de los tres retiros de fondos previsionales y el 69,9% los tres. Los hombres retiraron cerca de \$ 1,6 millón promedio por retiro, equivalente a casi un 33% de su saldo. En el caso de las mujeres, el monto de retiro promedio fue de cerca de \$ 1,2 millón, equivalente a casi el 43% de su saldo en promedio.
 - Del total de personas que realizó retiros de fondos y se quedó con saldo cero, el 56% fueron mujeres. Se trata de 2,3 millones de mujeres que agotaron el saldo y que representan al 43% del total de mujeres que retiraron fondos previsionales.

Avances en materia de género

❖ PROYECTO NI MÁS NI MENOS

- Se trata de una iniciativa de la Universidad de Talca y de la Universidad Adolfo Ibáñez, patrocinada por la Superintendencia de Pensiones y financiada por Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) de Chile.
- El objetivo de este trabajo es “contribuir a la sensibilización y capacitación de la población respecto a la brecha salarial de género en Chile”.
- **La Superintendencia de Pensiones es la primera institución pública en autoevaluar brecha salarial entre funcionarias y funcionarios.**
- El año pasado, en el marco de este proyecto, generamos los siguientes productos:
 - Página web NI MAS NI MENOS (<https://nimasnimenos.org/>): contiene calculadora de brecha de género y material educativo (videos informativos y cápsulas de e-learning) para personas y empresas.
 - Herramienta de autoevaluación para organizaciones.
- Además, realizamos seminarios internos de inicio y cierre de la primera etapa del proyecto y un seminario internacional de cierre.
- Como Superintendencia de Pensiones seguiremos patrocinando esta iniciativa para la etapa de masificación al que las universidades que lideran el proyecto están postulando.

Avances en materia de género

❖ DOCUMENTO DE TRABAJO N° 71: BRECHAS DE GÉNERO EN EL SISTEMA DE PENSIONES

- El objetivo del estudio fue indagar si existe una brecha de género en el sistema de pensiones en Chile. Específicamente, se evalúa el impacto de determinantes de brecha como el ingreso imponible, la densidad de cotización y la edad. Además, se estiman las diferencias en la probabilidad de cotizar y la evolución de los saldos acumulados entre hombres y mujeres, para el periodo 2007-2019.
- Se concluye que el sistema de pensiones refleja las inequidades de género presentes en el mercado laboral. Si se consideran variables asociadas al mercado laboral como el ingreso laboral y el tiempo cotizado, las brechas de género tienden a desaparecer en el caso de la probabilidad de cotizar y disminuyen de manera importante en el caso del saldo acumulado.
- Las brechas en los saldos acumulados se han acortado para generaciones más recientes y a través del tiempo, lo que da cuenta de eventuales mejoramientos tanto en condiciones económicas como laborales en el país en las últimas décadas.
- Las brechas están disminuyendo para cohortes más jóvenes, sin embargo, al comienzo de su vida laboral, parten con brechas mayores, las que se van disminuyendo con la edad.
- Es de vital importancia mantener y ahondar el análisis de las brechas de género en el sistema de pensiones. Continuar con este tipo de análisis permite que las futuras iniciativas o políticas al sistema puedan ser efectivas en la disminución de las brechas de género, tal como lo ha logrado el sistema de pensiones solidario, al menos en el grupo de afiliados más vulnerable.

- **Participación Congreso Nacional, mesas de trabajo y relación con otras instituciones**

Congreso Nacional

- El año pasado, la Superintendencia de Pensiones fue requerida en diversas ocasiones por el Congreso Nacional para realizar presentaciones de variados temas, siendo la tramitación del proyecto de ley de reforma de pensiones una de las principales temáticas.
- Realizamos 19 presentaciones ante las comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; de Trabajo y Seguridad Social, y de Hacienda, tanto de la Cámara de Diputadas y Diputados como del Senado.
- Equipos de la Superintendencia dieron acompañamiento técnico a las ocho mesas de trabajo para el diseño del proyecto de ley de reforma previsional.
- Además, participamos en el debate legislativo de otros proyectos previsionales entre los que destaca la Ley N° 21.249 que crea la Pensión Garantizada Universal (PGU) y la Ley N° 21.538 que amplió el universo de personas beneficiarias de PGU.

Mesas de trabajo

❖ La Superintendencia participa con equipos técnicos en las siguientes mesas de trabajo:

1. Mesa Ministerial de Género.
2. Mesa Técnica para la revisión, análisis y propuestas de mejoras del Instrumento Técnico de Focalización.
3. Comisión asesora intersectorial sobre prevención y combate al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo.
4. Mesa de trabajo y coordinación en materias PGU de atención de usuarios y comunicaciones.
5. Comité Técnico Intersectorial Red Integral de Protección Social.
6. Mesa Unidad coordinación estratégica sectorial de la dirección de coordinación institucional Subsecretaría de Previsión Social.
7. Mesa de Migraciones en Subsecretaría de Previsión Social.
8. Finiquito electrónico con la Dirección del Trabajo, coordinada por la Subsecretaría del Trabajo.
9. Mesa de Coordinación de Estadísticas del Trabajo.
10. Comité Preparatorio para el desarrollo de una Taxonomía Verde coordinado por el Ministerio de Hacienda.
11. Mesas de trabajo para el diseño del proyecto de ley de reforma previsional.
12. Mesa de coordinación de Estadísticas del Trabajo Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Instituto Nacional de Estadísticas.

Relación con otras instituciones

- ❖ Relacionamiento permanente con las siguientes instituciones e instancias:
 - ✓ Consejo Técnico de Inversiones (CTI).
 - ✓ Consejo Consultivo Previsional.
 - ✓ Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.
 - ✓ Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía.
 - ✓ Comité de Superintendentes del Sector Financiero.
 - ✓ Comité de Estabilidad Financiera (CEF).
 - ✓ Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR).
 - ✓ Implementación y perfeccionamiento de convenios de intercambio de información con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Instituto Nacional de Estadísticas, Banco Central, Registro Civil y la Subsecretaría del Trabajo, e implementación de nuevo convenio con la Comisión para el Mercado Financiero y la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

Relación con entidades internacionales

- ❖ Relacionamiento permanente con las siguientes instituciones y organismos internacionales:
 - ✓ Secretaría Técnica de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).
 - ✓ Miembro de la Organización Internacional de Supervisores de Pensión (IOPS).
 - ✓ Acuerdo de Cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
 - ✓ Organismo de enlace para convenios internacionales de seguridad social.
 - ✓ Participación en los grupos de trabajo sobre pensiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS), la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).
 - ✓ Participación y organización de seminarios internacionales.

- **Eficiencia institucional**
- **Nuevo modelo de atención a la ciudadanía**

Metas de Eficiencia Institucional

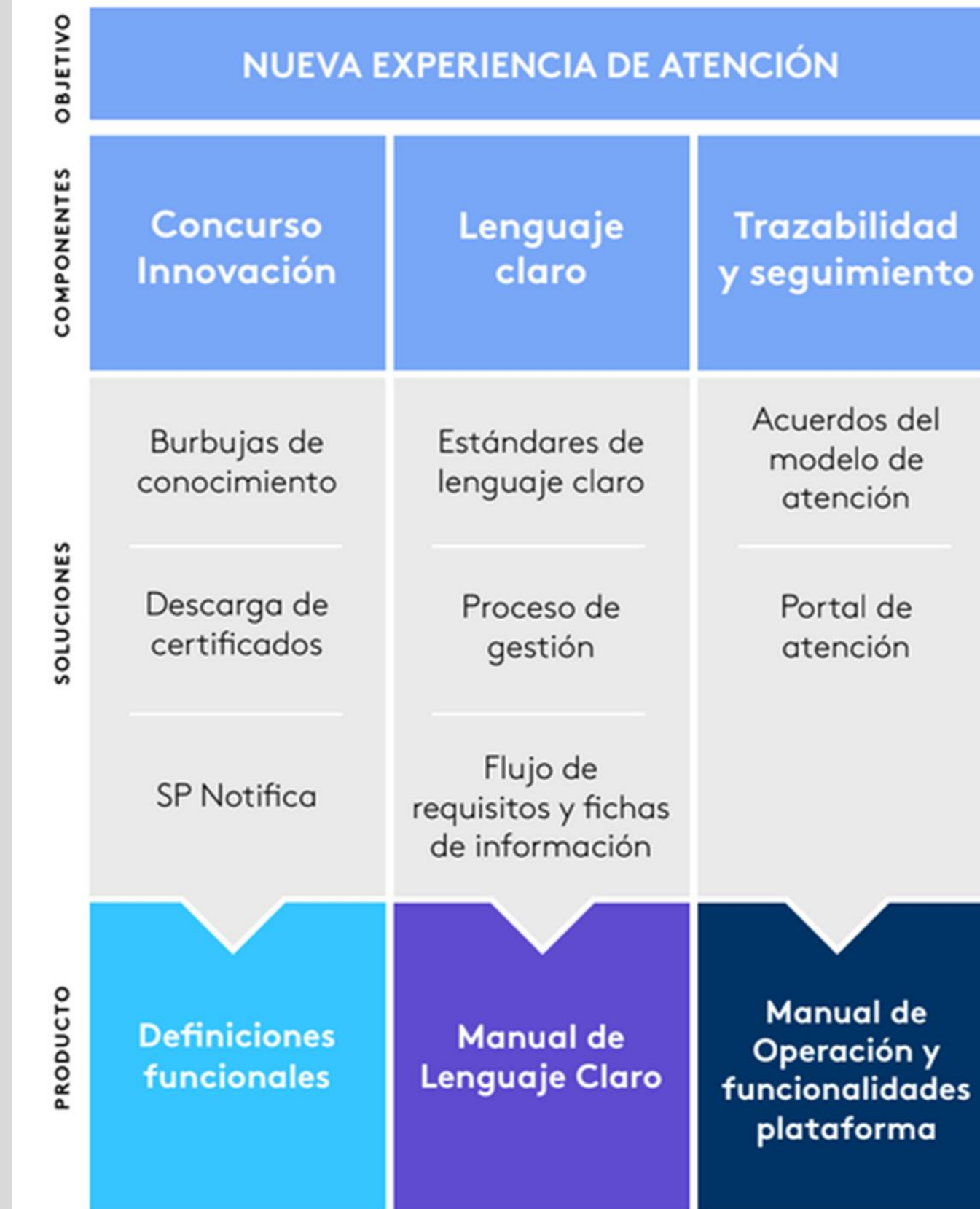
- En 2022 logramos el 100% de cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), las cuales involucran un total de **ocho indicadores comprometidos**.
- Estos indicadores nos permiten mejorar y modernizar la gestión de nuestra Superintendencia y se enmarcan dentro de tres objetivos gestión para 2022:
 - ✓ **Gestión Eficaz:** Mejorar procesos para lograr efectividad.
 - ✓ **Eficiencia Institucional:** Favorecer el buen uso de energía y mejorar desempeño financiero.
 - ✓ **Calidad de los Servicios proporcionados a los usuarios:** Mejorar el grado de satisfacción usuaria en relación con la entrega de bienes y/o servicios.

Oficios, Ley de Transparencia y Auditoría Interna

- En 2022, emitimos 26.126 oficios a las y los afiliados, entidades fiscalizadas y otros organismos.
- También recibimos un total de 467 solicitudes de acceso a la información a través de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública o también conocida como Ley de Transparencia (LT). Del total de las solicitudes respondidas durante 2022, un 81,2% fue respondida dentro de los primeros 15 días hábiles.
- Durante 2022 se realizaron 46 auditorías: 16 de aseguramiento de procesos y 30 de seguimiento de compromisos, dando cumplimiento oportunamente al Plan Anual de Auditoría y a la totalidad de los requerimientos del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) y del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Mintrab).
- Adicionalmente, la Unidad de Auditoría Interna fue seleccionada para participar en el “Proyecto de Implementación del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC) en el Sector Público”, que se implementará en la red de auditoría interna gubernamental en el sector público durante 2023.
- Además, nuestro Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) bajo Norma ISO 9001:2015 tuvo una revisión exhaustiva, completando con éxito un proceso de recertificación. El SGC incluye las actividades de Gestión de la Atención Usuaría, Gestión de las Compras Públicas del Servicio, Gestión y Desarrollo de las Personas y Soporte Informático.

Nuevo modelo de atención a la ciudadanía

- A fines de 2021, la Superintendencia de Pensiones se adjudicó el concurso de Asesoría Ágil de Laboratorio de Gobierno.
- Durante 2022, la Superintendencia de Pensiones, en conjunto con Laboratorio de Gobierno, trabajó en el desarrollo de soluciones o proyectos para diseñar e implementar un nuevo modelo de atención a la ciudadanía.
- Los proyectos en los cuales estamos trabajando son los siguientes: Burbujas de Conocimiento, Descarga de Certificados, SP Notifica, Manual de Lenguaje Claro, Acuerdos del modelo de atención y el nuevo Portal de Atención.



Presupuesto Institucional 2022

❖ Moneda Nacional - Miles de Pesos - Monto Devengado

Subtítulo	Concepto Presupuestario	Presupuesto en miles de \$		Total gasto devengado año 2022	% de gasto devengado año 2022
		Inicial	Presupuesto Vigente		
21	GASTOS EN PERSONAL	10.952.948	11.505.147	11.149.505	96,9%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.931.529	1.761.888	1.761.888	100,0%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		390.090	390.083	100,0%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.653.377	5.653.377	5.320.424	94,1%
25	INTEGROS AL FISCO	96.527	242.885	191.506	78,8%
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	221.520	391.161	382.778	97,9%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	1.079.747	1.079.571	100,0%
35	SALDO FINAL DE CAJA	10	10	0	0,0%
	Total	18.855.921	21.024.305	20.275.755	96,4%

➤ **Reforma previsional y
otros cambios legales**

Reforma previsional y otros cambios legales

- ❖ A requerimiento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Superintendencia de Pensiones continuará prestando apoyo técnico para el proyecto de ley de reforma previsional y otros cambios legales.
- ❖ Lo anterior a través de las siguientes acciones:
 - Elaborando informes técnicos.
 - Desarrollando estudios.
 - Realizando informes actuariales.
 - Evaluando impactos.
 - Redactando propuestas de cambios legales.
 - Otros requerimientos.

Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Pensión de Alimentos

- El 20 de mayo de 2023 entra en vigencia la Ley N° 21.484 de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Pensión de Alimentos. Esta ley establece un mecanismo permanente para obtener recursos desde los ahorros de las personas deudoras de pensiones alimenticias.
- A quienes se les adeuda la pensión de alimentos deben solicitar la retención de los fondos que la persona deudora tenga en sus cuentas financieras y de inversión, incluidas las cuentas de ahorro previsional voluntario (APV).
- Los tribunales de familia serán los encargados de dictar las resoluciones para que las instituciones financieras informen los saldos que tienen los deudores y ordenen el pago de sus respectivas deudas contra dichos saldos.
- El pago de las deudas por pensiones de alimentos con fondos de las cuentas de capitalización individual obligatoria procederá en caso que no existan saldos en las otras cuentas financieras de los deudores. En este caso, la ley establece lo siguiente:
 - Si el deudor está a 15 años o menos de la edad legal de pensión, el pago no podrá exceder el 50% de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual obligatoria.
 - Si está a más de 15 y menos de 30 años de la edad legal de pensión, el pago no podrá exceder el 80% de los fondos.
 - Si está a más de 30 años de la edad legal para jubilar, se podrá llegar hasta el 90% de los fondos acumulados.
- La Superintendencia de Pensiones se encuentra participando en una mesa de trabajo con la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ), la Asociación de AFP y las administradoras de fondos de pensiones (AFP).
- Actualmente, se encuentra para consulta pública la norma propuesta por la Superintendencia para implementar dicha ley.

- **Ley N° 21.538 que modifica focalización de la PGU y amplía el universo de personas beneficiarias**

PGU - Hitos

❖ ¿CÓMO ESTAMOS IMPLEMENTANDO LA LEY N° 21.538 O TAMBIÉN CONOCIDA COMO LEY CORTA PGU)?

Enero 2023:

- ✓ Publicación de la ley N° 21.538, con vigencia desde el 1 de abril de 2023.
- ✓ Aumenta el puntaje de corte, al considerarse un umbral de focalización para el 90% de la **población total** de menores ingresos.
- ✓ Se establece un puntaje de corte de 5.012 puntos, equivalentes a un ingreso per cápita de \$728.643.

Febrero 2023:

- ✓ Adecuación del algoritmo de concesión del IPS en función de la nueva normativa.

Marzo 2023:

- ✓ Determinación de las y los potenciales beneficiarios de PGU con nuevo puntaje de focalización.
- ✓ Notificación de las y los nuevos potenciales beneficiarios de PGU.
- ✓ Concesión de las nuevas PGU para pago del beneficio a partir de abril de 2023.

Abril 2023:

- ✓ El IPS inicia el pago de PGU a personas que fueron rechazadas hasta el 14.03.2023 y que, con este cambio de umbral, cumplen los requisitos de focalización.

➤ **Proyectos
Normativos**

Proyectos normativos 2023

❖ PARA MÁS Y MEJORES SERVICIOS A LAS PERSONAS

➤ Nuevos estándares de servicio en el Seguro de Cesantía

- Para este año se comprometió la emisión de una norma de carácter general que establezca y reconozca los nuevos estándares de servicio que deberá cumplir el nuevo administrador del Seguro de Cesantía a partir de julio de 2023. Esto, tomando en cuenta lo establecido en las Bases de Licitación aprobadas mediante D.S. N° 11, de 2021, en las se que consideró un enfoque de atención preferentemente electrónico de las y los trabajadores, empleadores y quienes utilizan en general el seguro.
- El objetivo de este enfoque normativo es facilitar el acceso y oportunidad a los beneficios que otorga el Seguro de Cesantía, haciendo más expeditos y fluidos los trámites que deben realizar las y los usuarios.
- Cumpliendo con nuestra planificación, en febrero de 2023 emitimos la Norma de Carácter General N° 87 con los nuevos estándares de servicio que, entre otros aspectos, contempla que la nueva Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía deberá contar con una estrategia de servicio omnicanal, que entregue soporte y ayuda a empleadores, así como también a las y los afiliados y usuarios. La idea es que sus requerimientos sean atendidos a través de un proceso integrado y fluido en cualquiera de los distintos canales que la administradora implemente, facilitando y optimizando su atención.
- La nueva normativa también contempla que se deben proveer en los canales digitales todos los servicios disponibles en el canal presencial; escalabilidad y flexibilidad de los servicios web para atender el nivel de demanda, e incorporar, además, nuevos estándares en atención telefónica y presencial, entre otros aspectos.

Proyectos normativos 2023

❖ PARA MÁS Y MEJORES SERVICIOS A LAS PERSONAS

➤ Licitación pública de cartera de nuevas y nuevos afiliados

- El 21 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Pensiones inició el proceso de llamado a licitación pública para proveer el servicio de administración de cuentas de capitalización individual establecido en el D.L. N° 3.500, de 1980. Este proceso busca adjudicar la cartera de nuevas y nuevos afiliados a la administradora de fondos de pensiones que ofrezca una comisión medida como porcentaje de la remuneración o renta imponible, inferior a la mínima comisión vigente (actualmente de 0,58%).
- La cartera de nuevas afiliadas y afiliados se compone de todas las personas que se incorporen al sistema de pensiones como trabajadoras o trabajadores dependientes o independientes o afiliados voluntarios durante los 24 meses que se iniciarán a partir del 1 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.
- El 24 de marzo de 2023 se realizó la apertura del Sobre N° 2 con las ofertas económicas de las dos administradoras de fondos de pensiones (AFP) interesadas en el proceso: AFP Uno, que presentó una oferta de comisión de 0,49% de la remuneración imponible de las y los nuevos trabajadores, y AFP Modelo, que ofreció una comisión de 0,57%.
- AFP Uno resultó ganadora de la licitación pública en curso. Con la comisión ofertada por esa administradora, a partir del 1 de octubre próximo las y los nuevos afiliados se beneficiarán de una disminución de 15% respecto de la comisión actual que pagan quienes a la fecha ingresan por primera vez al sistema.
- La publicación en el Diario Oficial de la resolución de adjudicación o declaración de desierta del proceso tiene como fecha a más tardar el 1 de abril de este año.

Proyectos normativos 2023

❖ EN MATERIA DE BENEFICIOS A LAS PERSONAS

➤ **Modificación de normativa sobre otorgamiento de beneficios previsionales**

- Este año tenemos contemplado emitir una norma de carácter general que ajuste distintos aspectos relacionados con el otorgamiento de beneficios previsionales, actualizando la normativa vigente con el objetivo de hacer más expeditos los trámites de beneficios y recopilando, además, distintas instrucciones emitidas sobre la materia por la Superintendencia de Pensiones.

➤ **Actualización normativa sobre la Pensión Garantizada Universal**

- Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 21.419 que creó la Pensión Garantizada Universal (PGU), en febrero de 2022, la Superintendencia de Pensiones ha emitido una serie de instrucciones a las distintas entidades pagadoras de pensiones. Estas instrucciones han sido modificadas o complementadas debido a nuevas leyes que han sido aprobadas por el Congreso Nacional para ampliar la cobertura y alcance del beneficio a más personas (Ley N° 21.538 y Ley N° 21.456).
- Como Superintendencia de Pensiones consideramos necesario incorporar las instrucciones vigentes en su Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, trabajo que desarrollaremos durante este año, incorporando las mejoras que faciliten la solicitud, otorgamiento y pago de este importante beneficio para las y los adultos mayores del país.

Proyectos normativos 2023

❖ TABLAS DE MORTALIDAD

- Entre el 6 de septiembre y 7 de noviembre de 2022 realizamos una consulta pública sobre los resultados del proceso de actualización de las nuevas Tablas de Mortalidad 2020 (TM-2020) y en diciembre pasado sostuvimos reuniones de trabajo con el equipo técnico de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que nos acompañó en esta iniciativa.
- Así, el 24 de febrero pasado, la Superintendencia de Pensiones y la CMF publicamos la norma que fija las nuevas tablas de mortalidad que se aplicarán para el cálculo de pensiones de retiro programado y reservas técnicas de rentas vitalicias desde el próximo 1 de julio. Las nuevas tablas no tendrán efecto sobre las personas que ya están pensionadas, así como tampoco para la aplicación y entrega de la PGU.
- Las TM-2020 reflejarán mejor los cambios en las expectativas de vida de la población, permitiendo una adecuada distribución del ahorro previsional para que las y los pensionados por retiro programado y rentas vitalicias reciban las pensiones comprometidas el resto de su ciclo de vida.

Proyectos normativos 2023

❖ EN MATERIA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

➤ **Modificación de la normativa sobre inversiones de los fondos de pensiones y de cesantía**

- Se proyecta el desarrollo de normativas con modificaciones en materia de inversiones de los fondos de pensiones y de cesantía, con el objetivo de incorporar perfeccionamientos y precisiones, algunas de las cuales ya han sido instruidas mediante oficios de la Superintendencia de Pensiones.
- Entre otros temas se destacan instrucciones para instrumentos derivados; incorporar precisiones en las instrucciones en el envío de información para medición de las inversiones indirectas; establecer nuevas instrucciones en materias de seguridad de las inversión y criterios de resguardo en activos alternativos; actualización de los códigos de instrumentos en el informe de Estado de Cambio de la Inversión Extranjera; incorporar precisiones sobre el envío de información a la Superintendencia en materia de inversiones; e incorporación de procedimientos en selección de vehículos de inversión.

➤ **Modificación del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones. Plazos de regularización de excesos de inversión**

- Está planificado que durante 2023 la Superintendencia de Pensiones elabore una propuesta de modificación de los Regímenes de Inversión de los Fondos de Pensiones y de Cesantía, con el objetivo de impartir nuevas instrucciones sobre plazos que deberán considerar las AFP y la AFC en la regularización de eventuales excesos de inversión en que incurran los fondos de pensiones y fondos de cesantía. La propuesta será presentada para consideración del Consejo Técnico de Inversiones (CTI).

Proyectos normativos 2023

❖ EN MATERIA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

➤ Norma Informe Activos Alternativos

- Se proyecta la emisión de una norma de carácter general para las AFP y la AFC que imparta instrucciones para que tales entidades reporten información sobre rentabilidad y comisiones asociadas a las inversiones en activos alternativos de los fondos de pensiones y de cesantía. El objetivo es publicar semestralmente dicha información para proveer de más información a las y los afiliados y al público.

➤ Modificación del Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía y Normativa Secundaria, asociada a las nuevas carteras de referencia

- Durante 2022, la Superintendencia trabajó en una propuesta de nuevas carteras de referencia para los Fondos de Cesantía (individual y solidario). Esto tiene como objetivo incorporar ajustes que permitan mejorar la diversificación y eficiencia de las carteras de dichos fondos, de manera que puedan alcanzar mejores combinaciones de riesgo retorno.
- Durante el primer trimestre de 2023 emitimos una resolución que ajustó el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, considerando nuevas carteras de referencia a partir de marzo de este año y contemplando un periodo de transición que finalizará con el inicio de operaciones del nuevo administrador del Seguro de Cesantía en julio de 2023.
- Asociado con lo anterior, durante el primer trimestre de este año también emitimos una norma de carácter general que incorpora los ajustes necesarios en el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, considerando las nuevas clases de activos que se permiten como inversión de los Fondos de Cesantía.

Proyectos normativos 2023

❖ EN MATERIA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍA

➤ Análisis de nuevas alternativas de inversión para los fondos de pensiones

- ScaleX (nuevo mercado de financiamiento alternativo para start-up).
- TRMHE (Títulos representativos de mutuos hipotecarios endosables).
- Aumento Límite Activos Alternativos.
- Propuestas Asociación Fondos de Inversión.
- Perfeccionamientos TRF (Títulos representativos de facturas).

➤ **Nuestro foco
de supervisión**

Desafíos 2023

Nuestro foco de supervisión 2023

❖ ENFOQUE EN ÁREAS DE MAYOR RIESGO

- ✓ Supervisar de acuerdo a evaluación de riesgo de entidades fiscalizadas.

❖ IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA PGU

- ✓ Monitorear la correcta y oportuna implementación de las distintas etapas de la Pensión Garantizada Universal (PGU).

❖ BENEFICIOS PARA LAS Y LOS USUARIOS

- ✓ Fortalecer la utilización de canales remotos para las y los usuarios.
- ✓ Controlar la correcta y eficiente aplicación de los recursos fiscales por parte del Instituto de Previsión Social (IPS) y de las entidades externas, en el marco de la PGU, el Sistema de Pensiones Solidarias y la bonificación por hijo nacido vivo.
- ✓ Supervisar para promover una mayor difusión de los beneficios del Pilar Solidario.

❖ COMISIONES Y CONSEJOS MÉDICOS

- ✓ Fortalecer la coordinación entre IPS, AFP y Comisiones Médicas en el proceso de calificación y reevaluación de invalidez.
- ✓ Fortalecer el acceso a los beneficios de la Ley de beneficios para enfermos terminales.
- ✓ Mejoramiento del funcionamiento del Sistema de Apoyo a la Gestión de las Comisiones Médicas (SAGCOM).

Nuestro foco de supervisión 2023

❖ SEGURO DE CESANTÍA

- ✓ Supervisar proceso de traspaso de administración del seguro de cesantía a la nueva entidad administradora (AFC III).

❖ IMPLEMENTACIÓN PLAN REGULATORIO 2022

- ✓ Supervisar la adecuada y oportuna implementación de cambios normativos.

❖ CONFLICTOS DE INTERESES

- ✓ Supervisión de nuevos requerimientos de información de sociedades y transacciones efectuadas por las AFP y directivos que tengan acceso a información de inversiones de los fondos de pensiones.
- ✓ Fiscalización de procesos y modelos de selección de activos de terceros, con foco en los beneficios para las y los afiliados.
- ✓ Fortalecimiento de la labor de auditoría interna de las AFP y AFC para que actúen como un mitigador efectivo del riesgo relacionado al manejo de los conflictos de intereses.

❖ FINANZAS VERDES Y ACTIVOS ALTERNATIVOS

- ✓ Supervisar la implementación de la norma de carácter general que definió la necesidad de incluir criterios de Inversión Sustentable (ASG) y de los riesgos y oportunidades relativos al cambio climático en el proceso de inversión de los fondos de pensiones.
- ✓ Seguir robusteciendo el proceso de inversión directa e indirecta en activos alternativos.

➤ **Publicaciones y
Estudios**

Desafíos 2023

Publicaciones y Estudios 2023

❖ Este año, en la Superintendencia de Pensiones elaboraremos los siguientes documentos:

❖ En el área de estudios e informes:

- ✓ Informe de Género sobre el Sistema de Pensiones y Seguro de Cesantía, sexta versión.
- ✓ Nota técnica sobre tasas de reemplazo.
- ✓ Nota ciudadana sobre trabajadores de casa particular.
- ✓ Evaluación experimental de impacto del diseño de información en línea del proceso de pensión.

❖ También publicaremos nuevas estadísticas y bases de datos:

- ✓ Estadísticas comunales del seguro de cesantía.
- ✓ Estadísticas de densidad de cotizaciones en el sistema de pensiones.
- ✓ Bases de datos de Bono por Hijo, de retiro de fondos N° 2 y de retiro de fondos N° 3.
- ✓ Bases de datos de muestra de afiliados activos y su historia previsional.
- ✓ Bases de datos de muestra de afiliados pensionados y su historia previsional.

CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA

GESTIÓN 2022 Y DESAFÍOS 2023 EN LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES



30 de marzo de 2023